



**Gerencia Seccional VII
Armenia - Quindío
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría General del Quindío
Vigencia 2015**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Luis Carlos Pineda Téllez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Pedro Nel Jiménez Palacino
Gerente Seccional VII

Rodrigo Orozco Cardona
Coordinador

Grupo Auditor

Ivón Maryuri Hernández Alzate
Martha Liliana Londoño Rojas
Carlos Alberto Loaiza Toro
Custodio Ramírez Beltrán
Rodrigo Orozco Cardona

Armenia, noviembre de 2016

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	5
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	10
2.1.	GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA.....	10
2.2.	PROCESO CONTABLE.....	11
2.3.	PROCESO PRESUPUESTAL.....	19
2.4.	PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	23
2.5.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	28
2.6.	PROCESO AUDITOR.....	33
2.7.	INDAGACIÓN PRELIMINAR.....	44
2.8.	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	45
2.9.	PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.....	50
2.10.	PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.....	51
2.11.	GESTIÓN MACROFISCAL.....	54
2.12.	PROCESO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES.....	54
2.13.	PROCESO DE TALENTO HUMANO.....	55
2.14.	GESTIÓN TIC's.....	57
2.15.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	57
2.16.	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	61
2.17.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	61
2.18.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.....	64
2.19.	INCONSISTENCIAS A LA RENDICION DE CUENTA.....	70
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	73
4.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS.....	80
5.	ANEXOS AL INFORME.....	83
5.1	TABLA DE RESERVA RESPONSABILIDAD FISCAL.....	83

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional VII de la Auditoría General de la República (AGR)¹, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000 y de las atribuciones conferidas por la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional; inició proceso de auditoría regular a la gestión adelantada durante la vigencia 2015 por la Contraloría General del Quindío (CGQ)², en la cual se han agotado todas las etapas como la revisión de la cuenta rendida, etapa de planeación y ejecución en campo de la revisión de cada uno de los procesos a su cargo; resultados que se desarrollarán en el presente informe.

El ejercicio de control fiscal se ejecutó entre el 10 y el 27 de octubre de 2016, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la rendición de la cuenta y a cada uno de los procesos a cargo de la entidad, tanto misionales como de gestión y resultados obtenidos en el área administrativa, financiera y operativa, durante la vigencia objeto de estudio.

La AGR, mediante la Resolución Orgánica No. 008 del 30 de octubre de 2015 con vigencia a partir del 1° de enero de 2016; reglamentó la rendición de cuentas e informes, adoptó dentro del SIREL el aplicativo SIA OBSERVA y derogó las Resoluciones orgánicas 03 de 2010, 011 de 2010, 07 de 2012, 03 de 2013 y 07 de 2015. De igual manera, mediante esta resolución, la AGR, estableció que la rendición de la cuenta consolidada la deben efectuar los sujetos vigilados en dos fases o grupos con el diligenciamiento de los formatos contenidos en cada uno, encontrando que la entidad cumplió con tales lineamientos.

La auditoría fue orientada a examinar en el área administrativa los procesos de contabilidad, tesorería, presupuesto, contratación y controversias judiciales, en el área misional fueron evaluados el proceso auditor, de participación ciudadana, el plan estratégico institucional y plan de mejoramiento, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El memorando de planeación, proporcionó los fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente informe es de carácter definitivo, está armonizado en 5 capítulos, primero, dictamen integral de auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la

¹ Auditoría General de la República, en adelante AGR.

² Contraloría General del Quindío, en adelante CGQ.



razonabilidad y consistencia de la información económica y social por el ejercicio de 2015 y pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida; segundo, resultados del proceso auditor, tercero, análisis de los argumentos de contradicción ejercido por la Contraloría mediante oficio No. 1617 de noviembre 16 de 2016, el cual fue recibido de forma personal en esta Gerencia Seccional el 17 de noviembre del presente año y radicado con el número Rad. 20162190049472, cuarto tabla consolidada de hallazgos de auditoria y quinto, anexos.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La AGR, practicó control financiero al balance general de la CGQ, a 31 de diciembre de 2015 y los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, los cuales fueron comparados con cifras del año inmediatamente anterior, acompañados con las notas a los estados financieros, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la entidad, la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos existe la debida concordancia.

El ejercicio de auditoría fue realizado con base en las pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas proporcionarán una base razonable para *fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe*.

En nuestra opinión los estados contables, presentan **Razonablemente** la situación financiera de la Contraloría a diciembre 31 de 2015, concordando lo reportado en la cuenta con lo evaluado en el trabajo de campo, los resultados de sus operaciones de conformidad con los principios de contabilidad pública y normas técnicas relativas al reconocimiento, revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso presupuestal

La gestión adelantada por la Contraloría durante la vigencia 2015 fue **Buena**, en la evaluación de este proceso se observó una ejecución del 100% del presupuesto aprobado en la vigencia, del cual el 18% se refiere a los gastos generales. La entidad cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soportes de los mismos. De igual forma expidió los actos administrativos de aprobación del presupuesto para la vigencia 2015.

La ejecución del presupuesto cumplió el ciclo de la cadena presupuestal. Los compromisos fueron respaldados por los CDP con sus respectivos RP; los recaudos y pagos se ejecutaron conforme al PAC de ingresos y gastos aprobado para la vigencia fiscal, siendo esto coherente con la información reportada en la cuenta y la evaluada en trabajo de campo.

1.2.2. Proceso auditor

La gestión del proceso para la vigencia evaluada fue **Buena**, por cuanto la Contraloría tiene definido el procedimiento auditor en el sistema de gestión de calidad basado en los lineamientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), aunque requiere acciones de mejora, la programación del PGA obedeció a la aplicación de la matriz de riesgo fiscal, la ejecución de las auditorías se ajustó a los requerimientos mínimos contenidos en la GAT.

Cumplió con el PGA programado para la vigencia, auditó 90 de 91 entidades sujetos y puntos de control, aunque el porcentaje de recursos auditados estuvo bajo, de lo cual se efectuó la respectiva recomendación para ampliar la cobertura.

Los ejercicios auditores practicados generaron hallazgos administrativos ante los cuales se suscribió el plan de mejoramiento con la oficina de control interno de las entidades auditadas, los hallazgos fiscales fueron trasladados con oportunidad, los cuales cuentan con auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

Se efectuaron recomendaciones de forma, que se encuentran detalladas en presente informe que no afectan la gestión del proceso.

En cumplimiento de su gestión fiscal, ejerció vigilancia a la contratación ejecutada por sus sujetos de control de acuerdo a la metodología técnica que contempla la GAT y el procedimiento interno PR-AS-01.

Evidenciándose que se cumplen los procedimientos establecidos, el plan de trabajo incluye este componente, así como la realización del análisis de riesgos. Los programas de auditoría contemplan procedimientos para cada una de las etapas del proceso contractual.

De acuerdo con lo evidenciado en la cuenta, relacionado con el control fiscal ambiental elaboró el informe sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.

1.2.3. Gestión macrofiscal

El presente dictamen, se relaciona únicamente con la revisión de la cuenta vigencia 2015 y se califica **Buena**, por cuanto cumplió con lo exigido en la elaboración y presentación de los informes que hacen parte del control fiscal macro desarrollado por la CGQ.

1.2.4. Proceso de participación ciudadana

La evaluación realizada en el proceso, presentó **Buena** gestión, se evidenció oportunidad en las respuestas ofrecidas al ciudadano y cumplimiento del marco normativo; dispone de reglamento interno, el procedimiento se encuentra ajustado de acuerdo a la normatividad vigente.

Elaboró el plan anual de lucha contra la corrupción, así mismo publicó en la página web la carta de trato digno al usuario.

En cuanto a la divulgación y fomento a la participación ciudadana, llevó a cabo actividades que le permitieron interactuar con la comunidad y fomentar el control social; realizó alianza interinstitucional con La Red Departamental de Apoyo al Control Social y a las Veedurías Ciudadanas.

1.2.5. Proceso de contratación

La evaluación efectuada refleja **Buena** gestión, los objetos contractuales se cumplieron y estuvieron de acuerdo a las necesidades de la Contraloría; en la mayoría de los procesos se aplicaron los principios de la función administrativa y se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015 sin estar actualizado el manual de contratación a esta norma, sin embargo, el manual de contratación debe ser ajustado a este último. En la invitación pública se presentaron falencias en el cumplimiento de cronogramas y algunos errores en las fechas consignadas en estos, debe realizarse el análisis del sector de forma igualitaria en todos los procesos contractuales, para que el mismo sea un instrumento que permita determinar el valor más aproximado que debe tener el contrato.

1.2.6. Indagación preliminar

Presentó **Excelente** gestión de acuerdo con lo reportado en la cuenta anual; se cumple con el término señalado en la Ley 610 de 2000 artículo 39, no se observó caducidad de la acción fiscal ya que los hechos más antiguos ocurrieron en la vigencia 2013 y se actúa con celeridad frente a los trámites propios de la etapa pre-procesal, lo cual denota un eficaz procedimiento y la existencia de controles oportunos por parte de los responsables.

1.2.7. Proceso de responsabilidad fiscal

Presentó **Buena** gestión, aunque se notaron deficiencias en la implementación de la oralidad vigente desde el año 2011 a través de la Ley 1474 (Estatuto

Anticorrupción); los procesos que reportaron recaudo por pago de la obligación corresponden a un porcentaje muy bajo respecto de la cuantía total que se pretende recuperar; la investigación de bienes es deficiente y la entidad cuenta con falencias para determinar la fecha de ocurrencia del hecho que genera el daño patrimonial al Estado. Sin embargo, se pudo verificar a través de la revisión de la cuenta, la celeridad para iniciar el trámite de los procesos, que no configuraron fenómenos jurídicos como la caducidad de la acción fiscal o la prescripción de la responsabilidad fiscal, y que tanto los procesos ordinarios 92% como de procedimiento verbal 100%, cuentan con la vinculación de un tercero civilmente responsable.

1.2.8. Proceso de jurisdicción coactiva

De la revisión de la cuenta se determinó que el proceso presentó **Buena** gestión, se observó recaudo de \$21.235.972 en 1 de los 4 procesos en trámite. Las observaciones a este proceso se han realizado en otras vigencias y en 2015, no se iniciaron procesos.

Entre la fecha del mandamiento de pago y su notificación, transcurre un promedio de 289 días lo cual no ha sido muy oportuno.

1.2.9. Proceso administrativo sancionatorio

A través de la revisión de la cuenta, se determinó que la entidad tramitó 2 procesos, presentó **Buena** gestión. Estos iniciaron y terminaron en la vigencia con auto de archivo.

El tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura del proceso sancionatorio es de 68 días el cual no resulta tan oportuno si se tiene en cuenta que las causales para su inicio las determina la misma Contraloría; situación diferente se presenta entre la fecha del auto de apertura del proceso sancionatorio (o apertura y formulación de cargos, según el caso) y la fecha de comunicación del auto por cuanto transcurre en promedio 20 días.

1.2.10. Proceso de controversias judiciales

Se determinó que el proceso presentó una **Buena** gestión para el 2015, la entidad ejerció la defensa judicial en las actuaciones en las que se encuentra demandada, sin embargo la provisión que debe tener la entidad desde el momento de la existencia de la demanda, resulta deficiente en comparación con la cuantía de las mismas.

1.2.11. Gestión TIC's

De acuerdo con la información reportada con la cuenta la calificación fue **Buena**, presentó el respectivo Plan Estratégico Institucional PEI 2012 – 2015, denominado “Control Fiscal Transparente, Visible y Participativo”, en el que se plantea el desarrollo de sus objetivos estratégicos, reportados como cumplidos en la vigencia 2015; también la implementación de la estrategia de gobierno en línea.

1.2.12. Talento humano

La gestión de conformidad con lo reportado en la cuenta fue **Buena**, existe relación entre la planta autorizada y los actos administrativos que la reglamentan; en la vigencia rendida laboró con una planta ocupada de 36 funcionarios; elaboró y ejecutó el plan de capacitación, bienestar social y estímulos y salud ocupacional; realizó pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales.

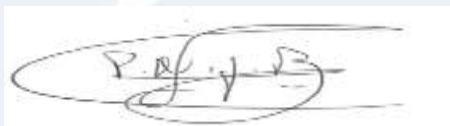
1.2.13. Sistema de control interno

De acuerdo a lo evaluado el sistema reflejó **Buena** gestión, cuenta con procesos y procedimientos en el sistema de gestión de calidad, controles definidos y debidamente documentados, no obstante, los procedimientos de participación ciudadana y contratación se encontraron desactualizados para la vigencia evaluada y el proceso auditor requiere acciones de mejora.

Sin embargo se detectaron inconsistencias en los procesos de contabilidad, auditor y de responsabilidad fiscal, los cuales no fueron advertidos por la oficina de control interno en las evaluaciones realizadas. Así mismo, se presentó inoportunidad en las respuestas a los requerimientos efectuados por la AGR, sobre la rendición de la cuenta.

1.2.14. Pronunciamiento de la cuenta

La AGR a través de la Gerencia Seccional VII-Armenia emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



PEDRO NEL JIMÉNEZ PALACINO
Gerente Seccional VII - Armenia

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA

La Contraloría General del Quindío, es un organismo de control fiscal de carácter técnico, autónomo e independiente, creado mediante la Ordenanza 21 de noviembre 16 de 1966, dotada de autonomía presupuestal y administrativa, con mandato Constitucional para ejercer el control fiscal a los recursos públicos del Departamento del Quindío.

La Contraloría a diciembre 31 de 2015, ejerció control fiscal sobre 90 entidades (sujetos 36 y 54 puntos de control), quienes manejaron para la vigencia 2014, un presupuesto ejecutado total de gastos por valor de \$876.557.028.582 discriminados de esta manera: Presupuesto de funcionamiento \$353.901.941.044 valor ejecutado presupuesto de inversión \$511.069.109.664 y valor ejecutado servicio de la deuda \$11.585.977.874.

Tabla No. 1
Ejecución presupuestal sujetos de control año 2014

Cifras en pesos

EJECUCIÓN	ENTIDADES	PUNTOS
Presupuesto de inversión	511.069.109.664	3.996.432.648
Presupuesto de funcionamiento y operación comercial	353.901.941.044	0
Servicio de la deuda	11.585.977.874	0
Sub total	876.557.028.582	3.996432648
Total		880.553.461.230

Fuente formato 21 rendición cuenta año 2015

Reportó con la cuenta vigencia 2015, 73 auditorías de las cuales 35 fueron regulares, 4 especiales, 33 de seguimiento y 1 exprés.

De igual forma reportó un presupuesto definitivo de ingresos y gastos para la vigencia 2015 de \$2.392.678.892, celebró 43 contratos por \$323.157.440 y contó con una planta de cargos ocupada de 36 funcionarios.

El ejercicio auditor realizado en el año 2015, sobre la gestión fiscal ejercida por la CGQ a la vigencia 2014, concluyó con los siguientes resultados:

Tabla No. 2
Resultados ejercicio auditor vigencia 2014

Recomendaciones	Responsabilidad fiscal	1
	Contratación	3
Hallazgos administrativos	Proceso auditor	5
	Responsabilidad fiscal	1
Hallazgos disciplinarios	Contratación	1

Hallazgos fiscales	Contratación	1	\$2.744.000
	Cualificables	5	NA
Beneficios de auditoría	Cuantificables	13	\$30.825.687
Pronunciamiento sobre la cuenta	Fenecida		
Dictamen estados financieros	Razonables		

Fuente: Informe de auditoría vigencia 2015

Rindió la información correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Resolución Orgánica No. 07 de 2012 y la circular externa No. 08 de 2014; radicando la cuenta a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SIREL) de la AGR, el día 01/02/2016 (primer grupo) y el 29/02/2016 (segundo grupo), presentando oportunidad en la rendición.

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Rindió la información financiera para la vigencia 2015, mediante los formatos F1, F2, F3, F4 y F5. Se verificó que cada uno contiene los anexos exigidos por la AGR. En cuanto a la revisión de los formatos y el cruce entre ellos, no se encontró ninguna diferencia, igualmente la información de todos ellos fueron observados y constatados en el trabajo de campo.

2.2.2. Muestra

Se verificó la razonabilidad de los saldos de todas las cuentas de los activos, como el grupo de efectivo, deudores, propiedad planta y equipo; igualmente, se evaluó el 100% de los pasivos, patrimonio, ingresos, el 20% de los comprobantes de egreso del mes de diciembre, el sistema de información contable y los descuentos de nómina por incapacidad.

2.2.3. Resultados del trabajo de campo

Presentó los libros oficiales con corte a diciembre 31 de 2015; balance general, certificado y firmado por contador público, estado de actividad financiera, económica y social y las notas a los estados financieros.

En la estructura de las cuentas y las transacciones, se observó que la entidad cumple con lo establecido en la Resolución No. 355 de septiembre 5 de 2007, la cual fue modificada con la Resolución No. 669 del 19 de diciembre de 2008 o manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y con lo

dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 356 de 2007, modificada por la Resolución No. 193 de 2010.

2.2.3.1. Libros de contabilidad

Tanto en el balance de prueba como en el libro mayor todas las cuentas estaban acordes con la estructura de PGCP y las codificaciones ejecutadas acorde al catálogo general de cuentas.

Los libros obligatorios se presentan bien conservados, actualizados y están debidamente aplicados con el PGCP, los cuales contienen las actas de apertura de libros que según el RCP en el numeral 9.2.3 lo exige, así como la Ley Anti trámites.

2.2.3.2. Estados financieros

Los estados financieros, informes y reportes contables se encuentran bien estructurados en cuanto a legalidad, diseño, y su contenido refleja la realidad financiera de la entidad.

Presentó las siguientes variaciones a los estados financieros en la vigencia 2015:

2.2.3.2.1. Activo

En el cierre de la vigencia 2015, la cuenta del activo presentó un saldo de \$398.674 miles, la cifra es comparada con la vigencia inmediatamente anterior, arrojando una disminución por valor de \$206.164 miles, los cuales equivalen a 34%, así como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 3
 Variación del activo

Cifras en miles de pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2014 (\$)	VIGENCIA 2015 (\$)	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)	VARIACIÓN RELATIVA (%)
1	ACTIVO	\$ 604.838	\$ 398.674	(206.164)	-34%
11	EFFECTIVO	241.856	7.649	(234.207)	-97
14	DEUDORES	171.344	216.258	44.914	26
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	115.461	96.904	(18.557)	-16
19	OTROS ACTIVOS	76.177	77.863	1.686	2

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015, Formato 1 – SIA.

2.2.3.2.2. Efectivo

La cuenta de efectivo en el cierre de la vigencia 2015 mostró un valor de \$7.649 miles, obteniendo una variación absoluta por valor de -\$234.207 miles, respecto al año anterior, que corresponde a un -97%, representa el 2% del activo total. Con respecto a la vigencia anterior, tuvo una disminución por valor de -\$234.207 miles.

Para el cierre de la vigencia reportó 1 cuenta bancaria, la cual está destinada para gastos de funcionamiento de la entidad, con un ingreso total de \$2.401.632 miles, realizó conciliaciones bancarias mensuales. En el extracto bancario a 31 de diciembre de 2015 se reportó un saldo de \$30.455 miles, el cual está en concordancia con los libros contables.

2.2.3.2.3. Caja menor

Por medio de la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2015, se dio apertura y se reglamentó la caja menor, con un monto de \$3.222 miles. Las apropiaciones presupuestales que conforman la caja menor fueron para “Gastos que se encuentren plenamente identificados y definidos en los rubros que la constituyen”. Realizó 3 arqueos periódicos y sorpresivos, sin ninguna inconsistencia.

Mediante la Resolución No. 001 de enero 6 de 2105, a CGQ, constituyó la caja menor para la vigencia con una cuantía de \$3.221 miles, generando un ingreso total por valor de \$8.172 miles y gastos por valor de \$7.043 miles. El ingreso reportado fue verificado con el libro auxiliar el cual registró saldo de \$8.179 miles arrojando diferencia de 7 miles, se realizó requerimiento de aclaración y/o corrección, el cual fue corregido en trabajo de campo.

El reintegro de caja se efectuó el 21 de diciembre de 2015, en la cuenta corriente No. 37428831770 de Bancolombia por la suma de \$1.248 miles, que corresponden a: \$1.135 miles, diferencia entre el ingreso por valor de \$8.179 miles y los gastos por \$7.043 miles, más \$113 miles por concepto de retenciones practicadas.

2.2.3.2.4. Deudores

A 31 de diciembre de 2015, el saldo de \$216.258 miles del grupo de deudores, con referencia del cierre de la vigencia anterior obtuvo un aumento por valor de \$44.914 miles, equivalente al 26%, esta cuenta representa un 54% del total del activo. Los movimientos de esta cuenta, así como la contabilización de los mismos, se encuentran de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en su manual de procedimientos en el régimen de contabilidad

pública.

2.2.3.2.5. Propiedad, planta y equipo

A diciembre 31 del 2015, terminó con saldo de \$96.904 miles, presentando disminución de \$18.557 miles, equivalente al 16% respecto a \$115.461 miles reportados en la vigencia anterior.

Realizaron bajas por devoluciones en comodatos por valor de \$31.993 miles y compras por valor de \$31.407 miles, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Adquisiciones y bajas vigencia 2015

Cifras en miles de pesos

FECHA DE ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN/BAJA	VALOR	DETALLE	CÓDIGO CONTABLE	NUMERO DEL CONTRATO DONDE SE REALIZÓ LA COMPRA
17/12/2015	Baja	4.733	DEVOLUCION SCANNER A GOBERNACION- COMODATO-PLACA 852- RES.216/2015	167007	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 537-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 8018	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 538-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 541-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 543-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 606-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 675-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	2.382	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 8003-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	1.598	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 701-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	1.705	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 757-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	1.598	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 703-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	1.598	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 704-	891506	RES. 216-2015
17/12/2015	Baja	1.705	DEVOLUCION COMODATO-UN COMPUTADOR HP- PLACA 758-	891506	RES. 216-2015

FECHA DE ADQUISICIÓN	ADQUISICIÓN/BAJA	VALOR	DETALLE	CÓDIGO CONTABLE	NUMERO DEL CONTRATO DONDE SE REALIZÓ LA COMPRA
TOTAL BAJAS		\$31.993			
11/11/2015	Adquisición por compra	4.760	17 SILLAS OPERATIVAS ESPALDAR ALTO TAPIZADAS- FACTURA 10139	166501	CV-06-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	300	DESTRUCTORA DE PAPEL PLACA INVENTARIO 01170	166501	CV-01-2015
07/12/2015	Adquisición por compra	6.745	AIRE ACONDICIONADO ECOLOGICO DE 24000BTU/H FACTURA 2864 FERRE AIRES	166502	CO-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	300	DESTRUCTORA DE PAPEL PLACA INVENTARIO 01171	166501	CV-01-2015
22/12/2015	Adquisición por compra	1.499	10 VENTILADORES TIPO TORRE DIGI	166502	CV-07-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	276	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL - PLACA 1177	167001	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	276	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL - PLACA 1178	167001	CO-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	5.230	5 COMPUTADORES PORTATIL HP-14-R021LA - FACTURA 1311 JDS COMERCIALIZORA- PLACAS: 1173/74-75-76-80	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	2.138	2 ESCANER EPSON MDELO GT-55-FACTURA 1311 JDS COMERCIALIZAORA- PLACAS 1168-1179	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	2.032	UN ESCANER ALTO RENDIMIENTO - FATURA 1311 JDS COMERCIALIZADORA - PLACA 1166	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	391	DOS IMPRESORA LASSER SENCILLAS - FACTURA 1311 JDS COMERCIALIZADORA- PLCAS 1169-1172	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	1.666	UN COMPUTADOR DE ESCRITOIRO-FACTURA 1311 JDS COMERCIALIZADORA- PLACA 1165	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	1.046	COMPUTADOR PORTATIL PLACA 1676	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	1.666	UN COMPUTADOR DE ESCRITOIRO-FACTURA 1311 JDS COMERCIALIZADORA- PLACA 1165	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	392	DOS IMPRESORA LASSER SENCILLAS - FACTURA 1311 JDS COMERCIALIZADORA- PLCAS 1169-1172	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	2.138	2 ESCANER EPSON MDELO GT-55-FACTURA 1311 JDS COMERCIALIZAORA- PLACAS 1168-1179	167002	CV-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	276	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL - PLACA 1178	167001	CO-01-2015
19/03/2015	Adquisición por compra	276	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL - PLACA 1178	167001	CO-01-2015
TOTAL COMPRAS		\$31.407			

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015, formato 5 – SIA.

2.2.3.2.6. Otros activos

A diciembre 31 presentó un saldo por valor de \$77.863 miles, esta cuenta representa el 20% del activo. El saldo de este grupo corresponde a las siguientes cuentas:

- Bienes y servicios pagados por anticipado por valor de \$7.787 miles.
- Obras y mejoras en propiedad ajena por valor de \$14.014 miles.
- Intangibles por un valor de \$76.729 miles, correspondientes a licencias de software, las cuales se encuentran parcialmente amortizadas.
- Amortización acumulada de intangibles (CR) con saldo de \$20.667 miles.

2.2.3.2.7. Bienes en comodato

En la vigencia evaluada, no realizó contratos de comodato.

2.2.3.2.8. Pasivo

Reflejó en sus estados financieros un pasivo de \$223.907 miles, generando una disminución de \$189.292 miles, con relación al valor de \$413.199 miles reportado en la vigencia 2014.

2.2.3.2.9. Obligaciones laborales y de seguridad social integral

Al cierre de la vigencia esta cuenta quedó con un saldo de \$216.258 miles, representando un 97% del pasivo, este saldo corresponde a los intereses generados por las cesantías de retroactividad consignadas en pensiones y cesantías Porvenir.

2.2.3.2.10. Patrimonio

A 31 de diciembre cerró con \$174.767 miles, el cual está conformado por: 3105 “capital fiscal” \$102.420 miles, 3125 “patrimonio público incorporado” \$134.703 miles, 3128 “provisión, agotamiento, depreciación y amortizaciones (DB)” \$62.356 miles, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla No. 5 Patrimonio

Cifras en miles de pesos

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
3	PATRIMONIO	\$174.767
3105	Capital fiscal	102.420
3125	Patrimonio público incorporado	134.703

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones(DB)	62.356

Fuente: Balance general vigencia 2015.

El patrimonio tuvo una disminución de \$16.872 miles equivaliendo a un porcentaje de 9%, en relación a la vigencia anterior 2014.

2.2.3.2.11. Pólizas

Adquirió 4 pólizas de seguro con la aseguradora la Previsora S.A., para la vigencia 2015, con cubrimiento de febrero y marzo de 2015 hasta febrero y marzo del 2016, con valor asegurado de \$921.745 miles y costo de \$15.277 miles; como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 6
Pólizas vigencia 2015 CGQ

Cifras en miles de pesos

ENTIDAD ASEGURADORA	No. DE LA PÓLIZA	FECHA DE INICIO DE LA PÓLIZA	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VALOR PÓLIZA
PREVISORA	3000073	18/02/2015	18/02/2016	PÓLIZA DE MANEJO DE LA CAJA MENOR	3.222	158
PREVISORA	3000208	21/03/2015	20/03/2016	MANEJO, DELITOS CONTRA LA ADM. PÚBLICA	50.000	1.748
PREVISORA	1006581	21/03/2015	20/03/2016	RSPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	100.000	522
PREVISORA	1001064	21/03/2015	20/03/2016	INCEN. TERREM. SUST ROT. CTE.DÉBIL	268.523	2.989
PREVISORA	1006582	21/03/2015	20/03/2016	R. SERVICORES PÚBLICOS	500.000	9.860
TOTALES					\$921.745	\$15.277

Fuente: Balance general vigencia 2015

2.2.3.2.12. Ingresos y gastos

Los ingresos totales ascendieron a \$2.392.679 miles, que corresponden a las transferencias recibidas, para el funcionamiento de la Contraloría.

Los gastos al 31 de diciembre de 2015 sumaron \$2.248.733 miles, conformados por gastos de personal por \$1.842.213 miles, gastos generales por \$301.295 miles y transferencias por \$105.225 miles; también presentaron provisiones, otros gastos y las depreciaciones. Los gastos más representativos son los administrativos por valor de \$682.563 miles.

2.2.3.2.13. Cuentas de orden deudoras

Para el cierre de la vigencia se reporta en la subcuenta 8301 “Bienes y derechos entregados en garantía”, con \$15.415 miles correspondientes a saldos por cesantías retroactivas, en la subcuenta 8315 “Activos totalmente depreciados, agotados o amortizados”, el cual proviene de los equipos de computación, muebles y enseres que fueron reclasificados para ejercer su control, con \$143.803 miles.

2.2.3.2.14. Cuentas de orden acreedoras

Reportó en la cuenta “otras cuentas acreedoras de control” saldo por \$97.097miles. En la subcuenta 9120 “litigios y demandas”, proviene un saldo de vigencias anteriores por \$50.115 miles con procedencia de presuntos pasivos por demandas laborales. También se tiene un saldo en la subcuenta 9346 “Bienes recibidos de terceros”, lo que corresponde a vehículo recibido de la Gobernación del Quindío en contrato de comodato por \$46.982 miles.

La subcuenta 9120 “litigios y demandas” presentó saldo de \$50.115 miles a 31 de diciembre de 2015, representado en la siguiente tabla:

Tabla No. 7
Informe controversias judiciales

Cifras en miles de pesos

RADICACION	ASUNTO	CUANTIA	ESTADO
2007-248	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.823	El proceso se encuentre en apelación segunda instancia por fallo en contra de la entidad.
2007-300	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.823	El proceso se encuentre en apelación segunda instancia por fallo en contra de la entidad.
2007-310	Nulidad y restablecimiento del derecho	4.824	El proceso se encuentre en apelación segunda instancia por fallo en contra de la entidad.
2007-055	Nulidad y restablecimiento del derecho	35.645	El proceso se encuentra en etapa investigación y de pruebas.
TOTAL		\$50.115	

Fuente: Informe Controversias Judiciales Diciembre 30 de 2015

Hallazgo No. 1. Proceso contable. (Obs. No. 1) Inexactitud en el valor contabilizado de la provisión para contingencias.

Al examinar el informe de controversias judiciales, se observó que las demandas en contra de la entidad, no fueron proyectadas mes a mes durante la vigencia, ni en las vigencias anteriores.

Además en contabilidad se tienen registradas las controversias en la cuenta de orden 9120 por la suma de \$50.115 miles; valor que corresponde a los reportes

enviados por el área jurídica de la Contraloría; dicho valor, no se encuentra ajustado a la probabilidad de un presunto fallo judicial, que permitiera a contabilidad ejecutar registros por pasivos contingentes.

De acuerdo con lo anterior se incumple con lo establecido en los numerales 103 y 108 de la Resolución 354 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública, relacionados con las características cualitativas de confiabilidad y la oportunidad de la información contable pública.

Lo anterior obedeció a la falta de observancia de control interno en el área jurídica generando incertidumbre en la respectiva cuenta, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros.

2.2.3.2.15. Control interno contable

Presentó el informe de control interno contable dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, en él se observaron los controles en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que componen la etapa de reconocimiento; así mismo, la elaboración y presentación de los informes, los estados contables, análisis e interpretación de la información en la etapa de revelación.

El sistema de control interno contable obtuvo una calificación de 4.75 sobre 5, así:

Etapa de reconocimiento	4.73
Revelación	4.70
Otros elementos de control	4.81

De acuerdo al informe presentado en la rendición de la cuenta y a los resultados de la evaluación, la Contraloría determinó que el control interno contable, tuvo un adecuado grado de desarrollo, ubicándolo en el máximo rango de la escala de valoración.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Rindió de manera correcta y dentro del término la información presupuestal de la vigencia 2015, por medio de los formatos Nos. F6, F7, F8, F9, F10, F11 y F12, con sus respectivos anexos; en el cruce de la información no se encontró ninguna diferencia.

2.3.2. Muestra

Se verificó el 100% del presupuesto aprobado, con sus debidas modificaciones, el 20% de los comprobantes de egreso del mes de diciembre, el 100% de las reservas y las cuentas por pagar constituidas en la vigencia y el 100% de las transferencias por cuota de fiscalización, la ejecución del PAC y el cálculo del porcentaje destinado para el rubro de capacitación.

2.3.3. Resultados del trabajo de campo

Mediante el acto administrativo No. 180 del 30 de diciembre de 2014 adoptó el presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría para la vigencia 2015, por \$2.392.679 miles, asignándole a gastos de personal \$1.845.679 miles correspondiente al 77%, a gastos generales \$422.000 el cual equivale al 18% y gastos por transferencias \$125.000 miles igual al 5%.

Recibió las trasferencias de las cuotas de fiscalización y auditaje, estas fueron transferidas y registradas oportunamente, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla No. 8
Cuotas de fiscalización y auditaje

Cifras en miles de pesos

FECHA	CONCEPTO	VALOR TOTAL
16/01/2015	Cuota de fiscalización de enero de Contraloría General del Quindío	\$ 161.351
12/02/2015	Cuota de fiscalización de febrero de Contraloría General del Quindío	\$ 192.115
18/03/2015	Cuota de fiscalización de marzo de Contraloría General del Quindío	\$ 235.211
21/04/2015	Cuota de fiscalización de abril de Contraloría General del Quindío	\$ 183.707
19/05/2015	Cuota de fiscalización de mayo de Contraloría General del Quindío	\$ 204.820
19/06/2015	Cuota de fiscalización de junio de Contraloría General del Quindío	\$ 200.540
17/07/2015	Cuota de fiscalización de julio de Contraloría General del Quindío	\$ 200.762
19/08/2015	Cuota de fiscalización de agosto de Contraloría General del Quindío	\$ 200.203
08/09/2015	Cuota de fiscalización de septiembre de Contraloría General del Quindío	\$ 178.504
16/10/2015	Cuota de fiscalización de octubre de Contraloría General del Quindío	\$ 197.372
20/11/2015	Cuota de fiscalización de noviembre de Contraloría General del Quindío	\$ 223.935
17/12/2015	Cuota de fiscalización de diciembre de Contraloría General del Quindío	\$ 214.159
	TOTAL	\$2.392.679

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos VG 2015.

2.3.3.1.1. Modificaciones presupuestales

Las modificaciones al presupuesto, se encontraron debidamente registradas y soportadas con sus respectivas resoluciones. Realizó 2 traslados presupuestales por \$208.841 miles, no se presentaron adiciones ni reducciones, en la siguiente tabla se pueden observar dichos movimientos:

Tabla No. 9
Modificaciones presupuestales

Cifras en miles pesos

MODIFICACIÓN N 2	MODIFICACIÓN N 1
RESOLUCION 223	RESOLUCION 149
01/12/2015	03/08/2015
86.518	122.323
TOTAL MODIFICACIONES	\$208.841

Fuente: Resoluciones de modificaciones presupuestales VG 2015

2.3.3.1.2. Ejecución de gastos

Cumplió con la ejecución presupuestal de gastos en un 99.99% del presupuesto definitivo. Para el cierre de la vigencia 2015, dejó saldo por ejecutar de \$143.946 miles equivalente al 0,01%.

2.3.3.1.3. Reservas presupuestales y cuentas por pagar

Para la vigencia evaluada no constituyó reservas presupuestales, ni cuentas por pagar.

2.3.3.1.4. Capacitación

Cumplió con lo establecido en el plan de capacitación, realizó 21 actividades por \$55.343 miles, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, ejecutando el 2,3% del presupuesto definitivo en el rubro de capacitación, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 10
Capacitación servidores públicos

Cifras en miles de pesos

ACTIVIDAD	FUNCIONARIOS BENEFICIADOS	COSTO
Capacitación en contratación estatal y obligaciones originadas en sentencias y conciliaciones	Global (36)	8.250
Capacitación Universidad de Salamanca	Jorge Enrique Pineda Patiño	2.235

ACTIVIDAD	FUNCIONARIOS BENEFICIADOS	COSTO
Capacitación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público	Equipo auditor: 18 funcionarios	1.300
Capacitación CENDAP	Luz Elena Ramírez, Consuelo Espitia, Martha Lucía Agudelo, Olga Lucía Salazar, Jairo Velosa, Jairo García, María Elena Álvarez	4.458
Capacitación CENDAP	Flor María Giraldo, Consuelo Gómez, Elsa Rocío Valencia	1.410
Capacitación INAP	María Nodier Muñoz	476
Capacitación Instituto de Auditores Internos	Irma León Martínez	1.160
Capacitación Comfenalco Tolima	Jorge Enrique Pineda Patiño, Rosa Marianny Polanía	600
Capacitación Universidad de Antioquia	Jorge Enrique Pineda Patiño	521
Capacitación ONG Corp. Gestión Púb.	Jorge Enrique Pineda Patiño	998
Capacitación OEA	Carmen Cecilia Gutiérrez	509
Capacitación F&C Consultores	Carmen Cecilia Gutiérrez	895
Capacitación F&C Consultores	Zaide Suárez Yusti	936
Capacitación F&C Consultores	Rosa Marianny Polanía	850
Capacitación F&C Consultores	Global (36)	9.580
Capacitación F&C Consultores	Amparo Hidalgo Rendón	850
Capacitación F&C Consultores	Jorge Enrique Pineda Patiño	915
Apoyo Logístico Víctor Castrillón	Global (36)	3.500
SUBTOTAL		\$39.443

Fuente: Auxiliar de cuenta rubro de capacitación.

Tabla No. 11
Capacitación sujetos de control

Cifras en miles de pesos

ACTIVIDAD	SUJETOS DE CONTROL	COSTO
CAPACITACION LEY 1757 DE 2015, PROMOCION Y PROTECCION DEL DERECHO A LA PARTICIPACION DEMOCRATICA	106	7.200
CAPACITACION PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	29	7.000
Apoyo Logístico Víctor Castrillón	Global	1.700
SUBTOTAL		\$15.900
TOTAL CAPACITACIONES VIGENCIA 2015		\$55.343

Fuente: Auxiliar de cuenta rubro de capacitación.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Reportaron 43 contratos por \$ 323.157.440, de los cuales 4 fueron adicionados, 3 en tiempo y el de seguros en \$29.000, cuya adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, para un total de \$323.186.440, financiados con recursos provenientes del presupuesto, según la distribución consignada en la siguiente tabla:

Tabla No. 12
 Distribución por clase de contrato

Cifras en pesos.

TIPO DE CONTRATO	CANT	% PART.	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% PART.
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	27	62,79	223.859.036	0	223.859.036	69,27
C20: Interadministrativo	1	2,32	3.000.000	0	3.000.000	0,92
4: Obra Pública	1	2,32	6.745.400	0	6.745.400	2,08
C5 : Compra venta y/o suministro	13	30,23	74.462.464	0	74.462.464	23,04
C9 : Seguros	1	2,32	15.090.540	29.000	15.119.540	4,66
TOTAL	43	100%	\$323.157.440	\$29.000	\$323.186.440	100%

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

De acuerdo con lo anterior, los contratos con mayor representatividad en la cantidad y en la cuantía son los de prestación de servicios diferentes a los de apoyo al área administrativa y al área misional y los contratos de compraventa y suministro.

Las modalidades de contratación se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 13
 Distribución por modalidad de contrato

Cifras en pesos.

MODALIDAD	CANT.	% PART.	VALOR	ADICIÓN	VALOR TOTAL	% PART.
Contratación Directa	27	62,79	229.026.636	0	229.026.636	70,86
Mínima Cuantía	16	37,20	94.130.804	29.000	94.159.804	29,13
TOTAL	43	100%	\$323.157.440	\$29.000	\$323.186.440	100%

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015.

En 2 de los contratos celebrados se exigieron pólizas para garantizar su

cumplimiento, por las modalidades de contratación no era obligatoria su exigencia por tratarse de contratación directa y es libre de exigirse en la contratación de mínima cuantía.

El mayor porcentaje en la forma de selección, lo obtuvo la contratación directa tanto en la cantidad como en los valores contratados.

La fecha de disponibilidad presupuestal y la fecha de suscripción del registro presupuestal es anterior a la fecha de su inicio o concomitante a su firma, y en ninguno, su valor es menor a los pagos realizados incluidas sus adiciones.

Las actas de liquidación fueron realizadas dentro de los 120 días posteriores a la terminación de los contratos y en los que es obligatoria y no la reportaron, la entidad a la fecha de rendición de la cuenta se encontraba en término para realizarla.

El plan anual de adquisiciones reportado, presenta coherencia con el valor contratado.

La cuenta presentó varios errores de digitación, razón por la cual fue necesario realizar 9 requerimientos para que se aclararan aspectos incongruentes en la rendición, los cuales fueron aclarados de manera extemporánea lo que impidió a la AGR incluir estas aclaraciones en el informe de rendición de cuenta en los términos contemplados.

2.4.2. Muestra

Se tomó una muestra de 22 contratos que corresponden al 51% en relación con el universo contratado y al 76% en relación con la cuantía, los cuales suman \$244.170.464, la muestra se seleccionó teniendo en cuenta los lineamientos del PGA 2016 de la AGR, así:

CV-007-2015, OP-001-2015, CV-006-2015, CV-005-2015, CV-004-2015, PS-028-2015, PS-027-2015, PS-021-2015, PS-019-2015, PS -013-2015, PS 012-2015, SM-05-2015, CV-001-2015, SM-002-2015, SM-001-2015, PS-009-2015, PS-007-2015, PS-005-2015, PS-004-2015, PS-002-2015, PS-001-2015, PS-025-2015.

2.4.3. Resultados del trabajo de campo

Hallazgo No.2. Proceso de contratación. (Obs.No.2) **Manual de contratación desactualizado frente a los cambios normativos.**

A través de la Resolución No. 226 del 19 de diciembre de 2013, se adopta e implementa el manual de contratación, el cual se encuentra desactualizado frente a los cambios normativos recientes, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Esta situación se presenta cuando la entidad considera que al cumplir con las normas existentes en el proceso contractual, puede obviar la exigencia que le impone la Ley en la publicación de un manual de contratación de acuerdo a las normas vigentes.

Para determinar si la administración de los recursos públicos se realizó de manera eficiente y eficaz, se revisaron cada una de las etapas del proceso contractual, así:

2.4.3.1. Etapa pre-contractual

2.4.3.1.1. Plan anual de adquisiciones:

El plan anual de adquisiciones inicial se realizó el 16 de enero de 2015 por \$137.950.000, adoptado mediante la Resolución No.016 de 29 de enero de la misma anualidad, modificado mediante la Resolución No.148 del 3 de agosto de 2015, cuyo argumento refiere las dos sentencias que ordenaron el reintegro de dos funcionarios y el pago de los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir durante el tiempo transcurrido entre la fecha de supresión del cargo y en la que fue proferida la sentencia, con una última modificación el 30/12/15 en la cual el valor ascendió a \$321.116.000. Este se encuentra debidamente publicado en el SECOP.

2.4.3.1.2. Necesidad y justificación de la contratación

Están acordes con los requerimientos de la Contraloría, justificada en gran parte en el cumplimiento del plan estratégico de la entidad.

2.4.3.1.3. Requisitos precontractuales

Se realizaron los estudios previos en la contratación de mínima cuantía, teniendo como reglamento interno lo que disponía el Decreto 1510 de 2013, puesto que el manual de contratación no se encuentra ajustado a la normatividad vigente, este decreto fue derogado por el gobierno nacional el 26 de mayo de 2015 al expedir el Decreto único reglamentario 1082, el cual no modificó su contenido normativo,

sino que cambió la numeración, sin embargo los estudios previos e invitaciones públicas hacen referencia al nuevo decreto compilatorio, estos documentos contemplan claramente los riesgos de la contratación, se observa la exigencia de experiencia en la actividad que se contrata o en la entrega de los bienes a contratar, lo que se constituye en una garantía para la buena ejecución del contrato.

La fecha de disponibilidad presupuestal y la de suscripción del registro presupuestal en los contratos ejecutados es anterior a la del inicio del contrato o concomitante con esta.

Las invitaciones públicas en la mayoría de los procesos están acatando el cumplimiento de los requisitos legales y principios de la función administrativa, cuyo factor determinante para la escogencia del contratista fue el menor precio como lo exige la ley, a excepción del contrato No.PS-021-2015 realizado por \$6.000.000 para ejecutarse en 90 días, como actividad complementaria al contrato anterior No. 013-2015 en el cual al mismo contratista se le habían pagado por 60 días \$3.000.000, lo que indica que inicialmente y en la misma vigencia se le había tasado un valor mensual de \$1.500.000 y, sin justificación aparente, debido a que el fin era terminar actividades relacionadas con el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se incrementa su valor a \$2.000.000 mensual, dada la materialidad, por presentarse esta situación en 1 de los 22 contratos evaluados, no genera hallazgo de auditoría pero debe ser tenida en cuenta por la entidad para que el proceso se realice con parámetros objetivos e igualitarios.

Se observaron errores en las fechas que contemplaron los cronogramas de las invitaciones públicas realizadas en los procesos contractuales Nos: CV-007-2015, cuyo proceso, realizándose en el mes de diciembre de 2015 cambia las fechas de los resultados, observaciones y respuesta a las observaciones al mes de septiembre de 2015 y en el proceso SM-002-2015, el acta de cierre indica 6/01/15 y el proceso fue realizado en el mes de febrero de esa anualidad.

Las actas de evaluación de los procesos: CV-005-2015, presenta un error en el capítulo de conclusiones, en el cual indica que solo se presentó una propuesta cuando se observan 3, encontrándose incongruente el contenido del documento y la del proceso CV-004-2015 en la parte inicial del documento contempla 16/6/15 cuando el proceso se ejecutó en el mes de septiembre, el mismo documento más adelante establece como fecha 22/9/15 incumpliendo también el cronograma por cuanto esta acta debía elaborarse el 18/9/15.

El contrato CV-001-2015, modifica el cronograma sin adenda realizando el acta de

evaluación el 25/02/15 estando programada para el 24/2/15.

Lo anterior indica que se utilizan plantillas sin que los documentos sean revisados antes del cargue al SECOP para la publicidad de los mismos, y que se incumplen los cronogramas sin justificación, situación que no fue objetada por los oferentes pero que de todas formas vicia el proceso, dada la materialidad, debido a que la situación se presenta en 5 de los 22 contratos evaluados, no se constituye en hallazgo de auditoría, pero la situación debe ser tenida en cuenta para evitar confusiones a los oferentes en las reglas del proceso.

En cuanto a transparencia en la contratación de mínima cuantía, se pudo verificar el cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Existe el acto administrativo de justificación de la contratación directa, en esta modalidad contractual, en la mayoría de los contratos se realizó el análisis del sector de forma adecuada, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de economía, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, aunque el contrato PS-028-2015, no contempla un verdadero análisis ya que utilizó solo una cotización para determinar su valor, lo que no permite parámetros comparativos de precios y el contrato PS-019-2015 no es un claro estudio del sector pues utiliza para determinar el precio, contratos sobre la materia de otras vigencias, 2012 y 2013, lo que evidentemente al no analizarse los precios de mercado a la fecha, no permitiría tasar adecuadamente el precio del contrato. Estas situaciones no generan hallazgo de auditoría dada la materialidad, debido a que se presentaron en 2 de los 22 contratos evaluados.

2.4.3.2. Etapa contractual

En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en las áreas misionales, se observó el cumplimiento del objeto contractual, los supervisores estuvieron atentos a la ejecución del contrato e hicieron seguimiento al pago de la seguridad social y a lo consignado en los informes de actividades. La adición realizada al contrato No. 004-2015 fue necesaria y no superó el 50% del valor del contrato.

El contrato PS-025-2015, su acta de inicio incluye cantidades diferentes a las que se tuvieron en cuenta en el estudio de necesidad, para el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos tecnológicos e impresoras, se desconoce a que obedece el cambio en cantidades si la entidad cuenta con el inventario de sus bienes, en acta de inicio del contrato se refieren a 27 computadores portátiles y los estudios previos referenciaron 32, el acta indica 10 impresoras y los estudios previos 12.

Encontrándose deficiencia en los estudios previos, situación que no genera observación dada la materialidad en relación con la muestra.

Se encontraron todas las carpetas contentivas de los documentos contractuales debidamente foliadas, con todos los papeles organizados de manera cronológica.

Los contratos fueron publicados en el SECOP dentro del término legal.

2.4.3.3. Etapa pos contractual

Los pagos efectuados fueron coherentes con el valor del contrato y sus adiciones.

Respecto de la liquidación de los contratos, se encontró en los terminados, que esta se realiza dentro de los parámetros del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Ninguno de los contratos de prestación de servicios profesionales calificados supera la asignación mensual del jefe de la entidad.

2.4.3.4. Utilidad y uso del bien o servicio adquirido

En cuanto al impacto, se evidenció la necesidad de los objetos contractuales. Del mismo modo fue correcto el uso y utilidad de los bienes y servicios adquiridos, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal y de las obligaciones que por ley se imponen al ente de control para el tema de capacitación.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1. Resultados de la revisión de la cuenta

En la sección “Atención Ciudadana”, reportó un total de 59 requerimientos, en los cuales incluyó uno de 2012, 13 de 2013, 18 de 2014 y 27 de 2015.

Los medios utilizados por los ciudadanos, para allegar sus requerimientos a la entidad fueron los siguientes:

Tabla No. 14
Medios de llegada de los requerimientos

MEDIO	REQUERIMIENTOS	%
Medios Masivos (prensa, radio y televisión)	2	7,5
Vía telefónica	1	4
Correo electrónico	3	11

MEDIO	REQUERIMIENTOS	%
Personalmente	19	70
Correo físico	2	7,5
Total	27	100

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015 –SIREL

De acuerdo con lo evidenciado en la tabla, se observa que los ciudadanos prefieren presentar sus requerimientos de manera personal.

Todas las denuncias radicadas en 2015, fueron de competencia de la Contraloría, el trámite y el estado a 31 de diciembre de 2015 fue el siguiente:

Tabla No.15
Requerimientos tramitados y archivados en 2015

AÑO EN QUE FUERON RADICADAS	DENUNCIAS	ARCHIVADAS EN 2015	%	EN TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	%
2012	1	1	100	0	
2013	13	12	92	1	8
2014	18	16	89	2	11
2015	27	17	63	10	37
TOTAL DENUNCIAS	59	46	78	13	22

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015 –SIREL

Como se ilustra en la tabla, quedó activa una denuncia de 2013, 2 de 2014, y 10 de 2015. De 59 denuncias reportadas fueron archivadas 46 correspondientes al 78% y quedaron 13 activas para un 22%.

En la sección “Promoción del control ciudadano” reportó 13 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización en el tema de rendición de cuentas, infancia, adolescencia y juventud; actividades realizadas por la Red Departamental de Control Social, de la cual la Contraloría forma parte activa, estas actividades fueron llevadas a cabo en todos los municipios del Departamento del Quindío, actividad que no fue organizada exclusivamente por la Contraloría, sino por la red, consolida una población capacitada de 828 personas.

2.5.2. Muestra

Estuvo conformada por 19 requerimientos ciudadanos que representan el 70% de

27 radicados en 2015:

Tabla No. 16
Muestra requerimientos ciudadanos radicados en 2015

REQUERIMIENTOS CIUDADANOS					
001-15(A)	001-15(B)	005-15	006-15	007-15	008-15
009-15	011-15	014-15	016-15	019-15	020-15
021-15	022-15	023-15	024-15	025-15	026-15
027-15					

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2015 Formato 15 SIREL

De un total de 13 actividades de promoción y divulgación reportadas, se revisaron los documentos soportes de 7 que representan el 54%:

- Capacitación realizada en los municipios de Armenia, Circasia, Quimbaya, Filandia, Calarcá, Salento y La Tebaida

2.5.3. Resultados del trabajo de campo

2.5.3.1. Atención de requerimientos ciudadanos

2.5.3.1.1. Organización y trámite interno

Para el 2015, el procedimiento se encontraba desactualizado, por cuanto no se tienen incluidas la Leyes 1755 y 1757 de 2015. Esta situación no es objeto de observación por cuanto se observó que la entidad ajustó su procedimiento a través de su sistema de gestión de calidad, denominado “Servicio al Cliente y Participación Ciudadana”, identificado con el código: PR-AS-02 con fecha 13-07-2016, en concordancia con el CPACA.

De otra parte, se observó buen manejo en cuanto al archivo de la documentación en los expedientes físicos, evidenciando cumplimiento de la Ley 594 de 2000.

2.5.3.1.2. Evaluación a la gestión en el trámite a los requerimientos ciudadanos

Mediante la observación de los expedientes de las denuncias objeto de la muestra, se puede conceptuar que la entidad fue pertinente en la emisión de la primera respuesta al ciudadano, cumpliendo con los términos contemplados en el artículo 14 del CPACA.

De igual manera, los traslados de los requerimientos a otras entidades por competencia, se hicieron dentro de los términos indicados en el artículo 21 del citado código, modificado por la Ley 1755 de 2015.

La entidad realizó las actuaciones requeridas con el fin de resolver lo solicitado desde la recepción hasta dar respuesta de fondo, llevando una alineación del protocolo, aunque en las peticiones No. 023-15, 024-15 y 025-15, se efectuaron por fuera de los términos legales, esta situación no genera observación teniendo en cuenta que estas representan el 11% del universo. Sin embargo es importante que la entidad atienda con oportunidad todas las peticiones.

2.5.3.1.3. Informes semestrales oficina de control interno

Realizó las evaluaciones semestrales sobre legalidad en la atención de los requerimientos ciudadanos y presentó los informes a la alta dirección, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

2.5.3.2. Promoción de la participación ciudadana

2.5.3.2.1. Plan de promoción y divulgación para la participación ciudadana

En desarrollo del objetivo estratégico “Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Ejercicio del Control Social Participativo”, en la vigencia 2015 realizó eventos de formación, capacitación, orientación y sensibilización:

- Un encuentro con veedurías y organizaciones de la sociedad civil en control social y rendición de cuentas programado por la Personería Municipal de Armenia, en el mes de febrero de 2015.
- Un evento de capacitación organizado por la Procuraduría Regional del Quindío, en el tema: “Derecho de Petición y Contratación Estatal”; realizado el 16 de septiembre de 2015.
- Una jornada de capacitación a funcionarios del Municipio de Armenia, en el tema de control social, realizado el 27 de marzo de 2015.
- Se realizaron 4 eventos radiales para la promoción y divulgación de las acciones y temáticas de la Red.
- Una capacitación dirigida a jóvenes del Instituto Pijao, en el tema de control social.
- Desarrollo de las actividades de capacitación y sensibilización en el tema de “rendición de cuentas infancia, adolescencia y juventud” de la CGQ, con la participación en la red Departamental de Control Social así:

Tabla No. 17
Capacitaciones rendición de cuentas infancia, adolescencia y juventud

MUNICIPIO	CONCEPTO	ASISTENTES CAPACITADOS
Armenia	Rendición de cuentas	80
Circasia		73
Filandia		135

MUNICIPIO	CONCEPTO	ASISTENTES CAPACITADOS
Quimbaya		46
Calarcá		54
Salento		58
La tebaida		99
Total		545

Fuente: Trabajo de campo oficina de participación ciudadana CGQ

La Contraloría invirtió recursos económicos por \$1.495.260 en desarrollo de las actividades del plan de promoción y divulgación durante la vigencia evaluada, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla No. 18
Recursos ejecutados en actividades de promoción y divulgación

Cifras en pesos

ACTIVIDAD	BENEFICIARIO	RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	RP	VALOR
Objeto: contrato prestación de servicios de apoyo logístico que requiera la CGQ para el desarrollo de actividades de bienestar social, salud ocupacional, capacitación de los funcionarios públicos de la entidad, capacitaciones dirigidas a los entes	Víctor Andrés Castrillón	Actividades participación Ciudadana Cód. 1.2.9.4	N° 2015031	N° 2015066	\$1.495.260
Total					\$1.495.260

Fuente: Trabajo de campo oficina de participación ciudadana CGQ.

La realización de estos eventos le permitió a los ciudadanos conocer y tener información sobre el resultado del control realizado a sus sujetos y de esta forma motivarlos a participar en el control de la gestión pública.

2.5.3.2.2. Plan anual de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano

En la vigencia evaluada elaboró el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, el cual contiene los siguientes componentes:

- Mapa de riesgo de corrupción.
- Estrategia anti trámites.
- Estrategia de rendición de cuentas.
- Mecanismo para mejorar la atención al ciudadano.

Construyó un cronograma de actividades y de fechas para el seguimiento, el plan estuvo orientado hacia una secuencia lógica de estrategias, que se desarrollaron al interior de la entidad para optimizar la calidad de los procesos y accesibilidad de los trámites y servicios que ofrece, todas encaminadas a mejorar la atención al ciudadano y estrategias de anticorrupción.

De acuerdo con lo anterior, la entidad cumplió con lo indicado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto a la elaboración del plan anual.

Igualmente elaboró y publicó en su página web, la carta de trato digno al usuario.

2.5.3.3. Alianzas estratégicas

En la vigencia 2015, la entidad llevó a cabo una alianza interinstitucional con la “Red Departamental de Apoyo al Control Social y Veedurías Ciudadanas”, la cual tiene por objeto alcanzar la eficiencia y eficacia en las labores de la promoción del control social y las veedurías ciudadanas.

La red se encuentra conformada por las siguientes instituciones: La Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, Personería Municipal de Armenia, Secretaría de Salud Departamental, la Escuela Superior de Administración Pública, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cámara de Comercio de Armenia, Secretaría del Interior del Departamento, Contraloría General del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia y Secretaría de Planeación y Planificación.

Como soporte de esta alianza tienen:

- El reglamento de la Red Departamental de apoyo al Control Social y a las Veedurías Ciudadanas.
- Boletín que contiene información general de la Red Departamental de Apoyo al Control Social y a las Veedurías Ciudadanas, tal como: Naturaleza, objetivo, conformación, principios, competencias de las entidades, herramientas, etc.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1. Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría rindió la información en los formatos 20, 21 y 22 y los archivos soportes, de conformidad con lo indicado en el instructivo de rendición de cuenta, en trabajo de campo se evidenció que por error no se reportó un sujeto de control, siendo corregido el formato, previo requerimiento efectuado a través del SIREL.

La entidad realizó control fiscal a la gestión de los bienes y recursos públicos de 91 entidades a través de 73 auditorías, quienes ejecutaron un presupuesto de \$876.557.028.582, una de las entidades se encontraba en proceso de liquidación.

De acuerdo con la información reportada, en 2015 recibió 91 cuentas todas dentro de los términos establecidos, 10 fueron fenecidas y 23 no fenecidas, de vigencias anteriores 7 fenecidas y 26 no, así mismo, generó 33 dictámenes sobre los estados financieros, 4 razonables, 6 con salvedades, 22 no razonables y uno con abstención.

Reportó la revisión y evaluación de 690 contratos por cuantía de \$58.325.345.068, celebrados por las entidades vigiladas, los cuales generaron la configuración de 5 hallazgos administrativos.

Relacionó un total de 68 vigencias futuras por valor de \$52.349.557.222, de las cuales en la vigencia rendida se ejecutaron \$23.053.458.093, ejerció control de legalidad y resultados a 11 de ellas.

En cuanto al tema ambiental, registró un total ejecutado en inversión por las entidades sujetas de control por \$4.255.355.765, de los cuales auditó \$2.915.785.485, el 68%.

2.6.2. Muestra

2.6.2.1. Proceso auditor

Fueron seleccionados 28 procesos que corresponden al 38% de los ejercicios de auditoría realizados durante el año 2015 y fueron los siguientes:

Auditorías regulares a: ESAQUIN S.A. ESP, Municipio de Calarcá, ESE Hospital San Vicente de Paúl Filandia, ESE Hospital La Misericordia Calarcá, ESE Hospital San Vicente de Paúl Salento, EMCA S.A. ESP Calarcá, ESE Hospital Universitario San Juan de Dios, Gobernación del Quindío, Indeportes Quindío, Universidad del Quindío, Municipio de Quimbaya, Promotora de vivienda, Lotería del Quindío, ESE Hospital PÍO X de La Tebaida, ESE Hospital Mental de Filandia, Municipio de Salento, Municipio de Montenegro, Municipio de Circasia, Municipio de Córdoba, Municipio de Génova, Municipio de La Tebaida, Instituto Departamental del Tránsito del Quindío, Municipio de Buenavista, Multipropósito de Calarcá, NEPSA del Quindío, ESACOR S.A. ESP.

Auditoría exprés a la Gobernación del Quindío y auditoría especial a Trans port Tech.

2.6.2.2. Control al control de la contratación

De la totalidad de los procesos de auditoría ejecutados en la vigencia 2015, en los

que la Contraloría evaluó la línea contractual, fueron seleccionados 6, en los que se observaron traslados de índole disciplinaria y fiscal ya que la Contraloría no realizó traslados penales.

Los 6 procesos seleccionados, corresponden al 18,75% de los ejercicios reportados que incluyen la línea contractual y al 8,21% del total de auditorías (73), así:

Auditorías regulares a: Gobernación del Quindío, ESAQUIN, Universidad del Quindío, Municipio de Calarcá, ESE Hospital de la Misericordia Calarcá, Instituto Departamental de Transito del Quindío.

2.6.3. Resultados del trabajo de campo

2.6.3.1. Planeación del PGA

Para la elaboración del PGA, se partió de la matriz de priorización según la Resolución 04 de enero 15 de 2015, en la cual su artículo 1 establece los componentes, variables y pesos porcentuales así:

Tabla No. 19
 Matriz de priorización PGA

COMPONENTE	VARIABLES	PORCENTAJE
Recursos	Presupuesto asignado de funcionamiento. Valor de la deuda interna o externa. Valor del portafolio de inversiones. Presupuesto de contratación y número de contratos.	30%
Hallazgos detectados en la última auditoría	Fiscales, penales, disciplinarios y administrativos.	20%
Control fiscal micro	Resultados de la última auditoría en gestión contractual, fenecimiento, legalidad, gestión ambiental, tics, cumplimiento de plan de mejoramiento, control fiscal interno, control de resultados, opinión de estados financieros, gestión presupuestal, gestión financiera, funciones de advertencia y denuncias ciudadanas.	50%

Fuente: Matriz de priorización CGQ

De igual forma el PGA vigencia 2015, no presentó modificación alguna.

Producto de esta evaluación, se determinó un beneficio de auditoría cualificable, consistente en que la matriz de priorización para los ejercicios de auditoría, contenía valores por encima de los establecidos a los componentes 2 y 3, situación corregida durante el trabajo de campo para la actual vigencia.

2.6.3.2. Rendición y revisión de cuentas

La entidad tiene definida la reglamentación y el método para que las entidades rindan la información referente a su gestión, mediante la Resolución No. 166 del 27 de noviembre de 2014, todos los sujetos y puntos de control rindieron la cuenta correspondiente a la vigencia 2014, con oportunidad.

De conformidad con lo verificado, 90 de las 91 cuentas radicadas fueron revisadas y analizadas en la vigencia, 10 fueron fenecidas y 23 no fenecidas, 3 son de participación accionaria, por tal razón la Contraloría no se pronunció sobre ellas, la Contraloría Municipal de Armenia no fue auditada por tanto la cuenta no fue revisada.

2.6.3.3. Ejecución del PGA

2.6.3.3.1. Fase de planeación

Los ejercicios de auditoría seleccionados en la muestra, fueron planeados con base en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), adoptada mediante la Resolución No. 207 de diciembre 20 de 2012.

Esta fase inicia con la asignación del grupo auditor y su líder, en ella se detalla todas y cada una de las actividades propias del control fiscal a ejercer sobre la entidad seleccionada, continúa con el análisis en detalle y la revisión de la cuenta rendida por el sujeto, para concluir con la elaboración, revisión y aprobación del plan de trabajo por parte del equipo de auditoría, importante anotar que en este documento se determinaron las muestras y la comunicación e instalación de la auditoría.

En cumplimiento a esta fase, se pudo comprobar que los 28 procesos seleccionados en la muestra, se ajustaron a lo establecido en su guía de auditoría y al cronograma propuesto.

2.6.3.3.2. Fase de ejecución

Se encuentra definida en el plan de trabajo y se refiere al momento del proceso auditor en el cual se desarrolla el trabajo de campo, contempla las siguientes actividades:

- Comunicación al sujeto de control relacionada con la iniciación del proceso auditor.

- Acta de instalación del proceso, este momento se desarrolla en las instalaciones de la CGQ y se hace por lo menos con un día de anticipación al inicio del trabajo de campo.
- Carta de salvaguarda enviada al sujeto para que este acepte los términos planteados y conozca las consecuencias por impedir o entorpecer la labor de los auditores.
- Realizó la evaluación de control fiscal interno, conceptualización realizada a través de la aplicación de la matriz propuesta en la Guía Territorial.

Los 28 procesos que hicieron parte de la muestra cumplieron con el desarrollo de esta fase acorde con el cronograma establecido, el cumplimiento se observó en la primera acta que soporta el proceso y que en su orden del día desarrolla la validación del plan de trabajo y la fase de planeación.

2.6.3.3.3. Resultados de las auditorías revisadas

Tiene adoptado el procedimiento auditor en el sistema de gestión de calidad, código PR-AS-01, el cual se encuentra armonizado con la GAT, y requiere ser actualizado por cuanto en el numeral 4.2.3.8. “Seguimiento a denuncias ciudadanas” contempla seguimiento a funciones de advertencia, y en la página 19 párrafo 5 igualmente refiere la función de advertencia, teniendo en cuenta que estas fueron derogadas por la Sentencia C-103/15 de la Corte Constitucional, al igual que se deben ajustar los términos para la respuesta de las denuncias que son atendidas en proceso auditor, de conformidad con lo contemplado en el parágrafo del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Revisadas las auditorías seleccionadas en la muestra, se observó que se cumplieron los objetivos, las actividades y los factores a evaluar, plasmados en el memorando de asignación y el plan de trabajo; las muestras se cumplieron en su mayoría, a excepción de las auditorías practicadas a Indeportes, Esaquín S.A E.S.P y ESACOR S.A E.S.P, donde se observaron diferencias entre la muestra seleccionada en el plan de trabajo y la consignada en el informe final de auditoría, de lo cual no se evidenció la debida aclaración en documento alguno; teniendo en cuenta que esta inconsistencia se presentó en el 11% de la muestra auditada, se efectúa la recomendación a la entidad de control en el sentido que cuando se requiera variar la muestra, se debe dejar la evidencia debidamente justificada.

Tabla No. 20
Diferencia en muestras

Valores en pesos

MUESTRA SELECCIONADA			MUESTRA EVALUADA	
ENTIDAD	NO. DE CONTRATOS	VALOR	NO. DE CONTRATOS	VALOR
INDEPORTES QUINDÍO	33	645.328.765	18	341.274.609
ESAQUIN S.A E.S.P	35	3.687.189.625	39	3.795.914.825
ESACOR S.A E.S.P	11	62.243.000	12	70.643.000

Fuente: Papeles de trabajo

En las 26 auditorías regulares revisadas se evidenció, evaluación de la gestión y la legalidad de los procesos contractual, financiero, presupuestal, ambiental, control fiscal interno, tecnologías de las comunicaciones y la información - TICS, igualmente se dictaminaron y pronunciaron sobre la razonabilidad de los estados contables de acuerdo con los criterios contenidos en la GAT.

Los controles aplicados fueron, de gestión, de resultados, financiero y presupuestal, el concepto sobre el fenecimiento de la cuenta se efectuó con base en la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal propuesta en la GAT.

Los términos designados en el PGA, para la planeación y ejecución se cumplieron, situación diferente se dio para la comunicación del informe preliminar, la contradicción del sujeto vigilado y el informe final, cuyos términos no se ejecutaron de acuerdo con la programación inicial, lo cual fue evidenciado en 23 auditorías el 82% de la muestra, lo que denota deficiencia en la planeación, de igual manera, no efectuaron las modificaciones al PGA, con la debida justificación de los cambios de fechas, ante esta situación la Contraloría presentó la documentación que evidencia las justificaciones sobre las modificaciones efectuadas en la actual vigencia.

Como resultado de estas auditorías revisadas, se generaron beneficios de control fiscal cuantificables por valor de \$29.615.764 en el Municipio de La Tebaida, Municipio de Salento, ESE Hospital PÍO X de La Tebaida, Universidad del Quindío, EMCA S.A. ESP, ESACOR S.A. ESP y Hospital la Misericordia de Calarcá.

Se observaron errores en cuanto al número de hallazgos reportados en la tabla de tipificación de hallazgos, con respecto a la tabla de hallazgos de los informes, lo cual fue advertido en las auditorías de la Gobernación del Quindío, Trans Port

Tech y Municipio de Génova, de igual manera se observó que en la tabla de hallazgos la redacción de la condición es extensa y no se expresa claramente la inconsistencia detectada, tal es el caso de la observación No. 10 del informe de auditoría regular del municipio de Buenavista y la observación No. 13 de la auditoría regular del Instituto de Tránsito del Quindío, en esta última el efecto no corresponde con el hallazgo, toda vez que no tiene connotación fiscal, por tal razón no debe referirse a pérdida de recursos, situaciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de redactar los hallazgos, por tanto se recomienda a la entidad tener especial atención en la elaboración y revisión de los informes, por cuanto este aspecto genera información imprecisa.

La observación de carácter fiscal que se detectó en la auditoría a la ESE HOSPITAL LA MISERCORDIA DE CALARCA “**Observación de Carácter Fiscal. Pago del impuesto de contribución especial**”, el criterio no indica las normas fiscales presuntamente violadas, distintas a la definición del daño, que contempla el art.6 de la Ley 610 de 2.000 para otorgar tal connotación.

Los papeles de trabajo se encuentran archivados en medio magnético debidamente referenciados, estos son coherentes con las opiniones y pronunciamientos que los auditores plasmaron en los informes de auditoría.

Se evidenciaron documentos archivados sin las respectivas firmas, como los informes preliminares de auditoría, los papeles de trabajo y actas, ante lo cual se efectuó la respectiva recomendación a la entidad para que toda la documentación que reposa en los expedientes de auditorías bien sea en medio físico o magnético quede debidamente firmada por el funcionario responsable.

Hallazgo No. 3. Proceso auditor. (Obs. No.3) Deficiencia en el análisis de los hallazgos.

En la auditoría regular realizada a ESACOR S.A. ESP, se observó que en el informe preliminar los hallazgos administrativos No. 4, 11 y 12 quedaron con incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$8.041.731 y en la matriz de análisis y resultado del informe preliminar, se analiza la contradicción del sujeto de control en la cual allegó recibos de consignación por valor de \$3.301.504 resarcando el daño patrimonial por este valor, los cuales generaron beneficio de auditoría, \$4.740.227 correspondían a registros efectuados en forma incorrecta; por lo anterior la Contraloría aceptó la respuesta de la entidad y desestimó la connotación fiscal, no se evidenció el análisis de la connotación disciplinaria ni desestimó los hallazgos y en el informe final estos ya no fueron reportados.

Lo anterior incumple lo contemplado en el numeral 4.2.3.10. “Evaluación y

validación de la respuesta del auditado” del procedimiento auditor adoptado por la CGQ, situación que genera incoherencia en el proceso y deficiencia en el análisis de la contradicción, falta de oportunidad para que el sujeto de control realice las acciones de mejora.

Situación presentada por falta de claridad en el análisis de la contradicción y deficiencia en los registros que deben existir sobre la trazabilidad entre las observaciones de los informes preliminares y los hallazgos en los informes finales.

2.6.3.3.4. Configuración y traslado de hallazgos

Se realiza de acuerdo al procedimiento, el cual establece 30 días hábiles después de comunicado el informe final de auditoría.

Los hallazgos detectados en cada uno de los procesos evaluados, así como las diferencias determinadas entre el informe preliminar respecto del final, encuentran su soporte en el acta de ayuda de memoria elaborada tanto para el informe preliminar como para el definitivo.

El resultado presentado a continuación, corresponde a los hallazgos determinados en el informe preliminar y final.

Tabla No. 21
Hallazgos en informe preliminar y final

SUJETO AUDITADO	HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR				HALLAZGOS INFORME DEFINITIVO			
	ADM	FISCAL	SANC	DISCIP	ADM	FISCAL	SANC	DISCIP
Hospital San Vicente de Paúl Salento	9	1	0	0	9	1	0	0
Empresa Municipal Calarcá EMCA	28	4	1		28	4	1	0
Lotería del Quindío	7	0	0	0	5	0	0	0
Hospital San Vicente de Paúl Filandia	2	1	0	0	2	1	0	0
Municipio Quimbaya	10	0	0	0	10	0	0	0
Hospital San Juan de Dios Armenia	10	1	0	1	5	0	0	0
Municipio Calarcá	13	1	0	1	13	1	0	1
Hospital Pío X La Tebaida	11	0	0	0	11	0	0	0
Hospital Mental Filandia	9	0	0	0	9	0	0	0
Municipio Salento	7	0	0	1	7	0	0	1
Municipio Montenegro	11	0	0	0	11	0	0	0
Municipio Córdoba	4	0	0	0	4	0	0	0
Gobernación (expres)	0	0	0	0	0	0	0	0
Instituto de tránsito del Quindío	15	0	0	1	15	0	0	1
Hospital la Misericordia Calarcá	9	2	0	0	9	1	0	0
Gobernación (regular)	102	0	0	4	74	0	0	3
Indeportes	6	0	0	0	6	0	0	0
Universidad del Quindío	5	0	0	0	5	0	0	0
Empresa sanitaria del Quindío ESAQUIN	5	1	0	0	5	1	0	0

SUJETO AUDITADO	HALLAZGOS INFORME PRELIMINAR				HALLAZGOS INFORME DEFINITIVO			
	ADM	FISCAL	SANC	DISCIP	ADM	FISCAL	SANC	DISCIP
Promotora de vivienda	2	0	0	0	1	0	0	0
Trans port Tech	13	8	0	0	10	8	0	0
ESACOR	13	3	0	3	9	0	0	0
Municipio Circasia	12	0	0	0	12	0	0	0
Municipio Génova	7	0	0	1	7	0	0	1
Municipio La Tebaida	11	0	0	0	10	0	0	0
TOTALES	321	22	1	12	277	17	1	7

Fuente: expedientes de auditorías 2015

Como se observa en la tabla anterior, la CGQ, en los procesos auditados, dejó en firme un total de: 277 hallazgos administrativos, 17 fiscales, 1 sancionatorio y 7 disciplinarios, para el siguiente análisis:

- El 87% de los hallazgos administrativos determinados en los informes preliminares, fueron dejados en firme en los informes definitivos.
- El 77% de los hallazgos fiscales determinados en los informes preliminares, fueron dejados en firme en los informes definitivos.
- El 58% de los hallazgos disciplinarios determinados en los informes preliminares, fueron dejados en firme en los informes definitivos y trasladados a la entidad competente.
- En cuanto al hallazgo sancionatorio, este fue determinado en el proceso auditor a la empresa EMCA de Calarcá y se encontró auto de apertura con radicado No. AS 002-16 de agosto 19 de 2016.

El resultado que se presenta a continuación, corresponde a los hallazgos fiscales detectados en los procesos de auditoría evaluados, con su correspondiente valor, fecha de traslado a la dirección de control fiscal y fecha de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Tabla No. 22
Traslado de hallazgos fiscales y apertura de proceso de responsabilidad fiscal

Cifras en pesos

ENTIDAD AUDITADA	HALLAZGOS FISCALES	VALOR	FECHA DE TRASLADO	FECHA DE APERTURA DEL PROCESO
Hospital San Vicente de Paúl Salento	1	10.931.000	12/02/2016	Autos de apertura PRF No. 008-16, mayo 31 de 2016.
Empresa Municipal de Calarcá EMCA	4	45.726.000	09/02/2016	Autos de apertura PRF No. 003-16, 004-16, 005-16 y 006-16, abril 8 de 2016.
Hospital San Vicente de Paúl Filandia	1	5.407.156	02/02/2016	Auto de apertura PRF del marzo 1 de 2016.
Municipio de Calarcá	1	22.675.879	15/07/2015	Auto de apertura IP 008-15 julio 27 de 2015. Auto apertura PRF dic. 16 de 2015.

ENTIDAD AUDITADA	HALLAZGOS FISCALES	VALOR	FECHA DE TRASLADO	FECHA DE APERTURA DEL PROCESO
Hospital La Misericordia Calarcá	1	14.373.333	27/01/2016	Auto de apertura PRF No. 001-16, febrero 26 de 2016
ESQUIN S.A E.S.P	1	18.525.155	30/06/2015	Auto de apertura PRF No. 009-15, julio 28 de 2016
Transportech	8	131.864.577	29/02/2016	Autos de apertura PRF No. 019-16, 017-16, 016-16, 015-16, agosto 23 de 2016. Auto de apertura PRF No. 014-16, agosto 22 de 2016. Autos de Autos de apertura PRF No. 013-16, 012-16 y 011-16, agosto 11 de 2016.
TOTALES	17	\$249.503.865		

Fuente: Expedientes de auditorías 2015 CGQ.

En cuanto a los términos para el traslado de los hallazgos se observó cumplimiento, a excepción de un hallazgo fiscal del Municipio de Calarcá en el cual se tardó 5 días más de lo estipulado en el procedimiento interno. Tal como lo muestra la tabla siguiente.

Tabla No. 23
Oportunidad en el traslado de hallazgos

ENTIDAD AUDITADA	HALLAZGOS FISCALES	FECHA COMUNICACION DEL INFORME	FECHA DE TRASLADO	TIEMPO TRANSCURRIDO
Hospital San Vicente de Paúl Salento	1	31/12/2015	12/02/2016	29 días
Empresa Municipal de Calarcá EMCA	4	18/01/2016	09/02/2016	16 días
Hospital San Vicente de Paúl Filandia	1	23/12/2015	02/02/2016	26 días
Municipio de Calarcá	1	13/05/2015	15/07/2015	35 días
Hospital La Misericordia Calarcá	1	14/12/2015	27/01/2016	29 días
ESQUIN S.A E.S.P	1	15/05/2015	30/06/2015	28 días
Transportech	8	18/01/2016	29/02/2016	30 días

Fuente: Expedientes de auditorías CGQ 2015

2.6.3.4. Cobertura y alcance del PGA

A la CGQ, le compete ejercer control fiscal sobre 91 entidades, de ellas 37 son sujetos de control y 54 clasificados como puntos de control que corresponden a las instituciones educativas.

En desarrollo del PGA, programado para la vigencia 2015, realizó auditoría a 36 entidades el 97%, no se logró cubrimiento total por cuanto no se auditó la Contraloría Municipal de Armenia, teniendo en cuenta que su gestión es evaluada por la AGR, los puntos de control igualmente fueron auditados en su totalidad, para un 100% de cobertura.

El presupuesto ejecutado en 2014, por los 37 sujetos de control fue de \$876.557.028.582 del cual auditó \$303.882.435.163 el 35%, así las cosas, los recursos no auditados ascendieron a \$572.674.593.419 el 65%.

Lo anterior sugiere un bajo porcentaje de cobertura en cuanto al presupuesto auditado, por debajo del alcanzado en la vigencia anterior; situación que afecta la gestión de la entidad, si se tiene en cuenta que se programó y ejecutó un plan de auditorías, se dispuso de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros y los pronunciamientos se emitieron con base en una evaluación mínima de recursos, por tal razón es importante que la entidad replantee las muestras a evaluar en campo a fin de mejorar la cobertura.

2.6.3.5. Planes de mejoramiento

La reglamentación para la presentación de los planes de mejoramiento, se encuentra contenida en la Resolución 237 de 2010, revisadas las auditorías objeto de la muestra, se observó que en 25 de ellas, se configuraron hallazgos administrativos que generaron la presentación de planes de mejoramiento.

La Contraloría no suscribió planes de mejoramiento con los entes auditados, por cuanto las oficinas de control interno de las entidades fueron las encargadas de suscribir dichos planes, los cuales una vez aprobados por esa oficina, fueron presentados a la entidad de control en forma oportuna. La Contraloría verificó el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la vigencia anterior a través de auditorías de seguimiento.

2.6.3.6. Control al control de la contratación

La Contraloría en cumplimiento de su gestión fiscal, ejerció vigilancia a la contratación ejecutada por sus sujetos de control de acuerdo a la metodología técnica que contempla la GAT, evidenciándose que se cumplen los procedimientos establecidos, el plan de trabajo incluye este componente, así como la realización del análisis de riesgos. Los programas de auditoría contemplan procedimientos para cada una de las etapas del proceso contractual.

La Contraloría tiene establecida una matriz de muestreo y otra que le permite evaluar cada una de las etapas contractuales, para cualquier forma de contratación, en los cuales realiza el control de gestión, de legalidad y resultados así como el control interno. Desde el momento de revisión de la cuenta a través del aplicativo COVI, la entidad verifica inconsistencias.

En las auditorías revisadas se observa como relevante, que 1 de ellas, la realizada

a las Instituciones Educativas del Departamento del Quindío, fue repetitiva en los hallazgos de auditoría por cuanto los 64 hallazgos administrativos, 3 con incidencia fiscal, una vez analizados los hechos que dieron origen a los mismos, se nota que se repitieron y en muchos casos hasta 5 veces el mismo hallazgo, a modo de ejemplo la no publicación en el SECOP dentro del término legal, generó cinco hallazgos cuando realmente es un solo hecho que se presenta en diferentes contratos, se presentó igualmente con las deficiencias en las labores de interventoría que generó 4 hallazgos, el no pago de aportes a la seguridad social, que generó 5 hallazgos por el mismo hecho, las deficiencias en autocontrol que generaron 7 hallazgos por lo mismo. Esta situación no refleja el verdadero estado en que se encuentra el auditado y puede incidir negativamente en la calificación de los procesos.

Los hallazgos fiscales generados en esta forma de control, en las 6 auditorías evaluadas no son representativos, se configuraron 5, los cuales están debidamente cuantificados.

2.6.3.7. Verificación artículo 123 Ley 1474 de 2011

Durante la vigencia 2015 ejecutó 73 auditorías, de las cuales envió copia de los informes definitivos a los respectivos concejos municipales y asamblea del departamento, mediante oficio radicados 0250 de febrero 12 de 2016.

Se observó cumplimiento a lo ordenado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, así mismo se pudo comprobar la debida publicación de los informes finales de auditoría, en la página web de la entidad, [link:http://www.contraloria-quindio/es/acerca-de-la-entidad/dependencias](http://www.contraloria-quindio/es/acerca-de-la-entidad/dependencias)

2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

2.7.1. Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-16 reportó 3 indagaciones preliminares con un presunto detrimento patrimonial por recuperar por \$75.307.523. El 100% fueron originadas en procesos auditores a sus sujetos vigilados, a 31/12/2015 todas se encontraron decididas:

Tabla No. 24
 Estado y antigüedad de las indagaciones

Cifras en pesos

INDAGACIÓN	FECHA DE AUTO DE APERTURA	CUANTÍA	PARTICIPACIÓN CUANTÍA	DECISIÓN
Código de reserva 1	27/07/2015	22.675.879	30,11	16/12/2015 Apertura de proceso

INDAGACIÓN	FECHA DE AUTO DE APERTURA	CUANTÍA	PARTICIPACIÓN CUANTÍA	DECISIÓN
	03/03/2015	22.760.526	30,22	02/09/2015 Archivo por Improcedencia
	05/03/2015	29.871.118	39,67	07/09/2015 Apertura de proceso
TOTAL		\$ 75.307.523	100%	

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, vigencia 2015–F16

Respecto de la oportunidad para dar inicio al trámite una vez trasladado el hallazgo, la entidad presentó un promedio de 1 mes para proferir auto de apertura, tiempo que se considera acorde con el principio de celeridad para las actuaciones administrativas establecido en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y 209 de la Constitución Política.

Los hechos más antiguos ocurrieron en la vigencia 2013, por lo tanto no existieron riesgos de caducidad de la acción fiscal ni del cumplimiento del término establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 para proferir decisión de fondo, ya que todas fueron decididas conforme a derecho.

2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Rindió en el formato F-17³, 25 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario con una cuantía de \$1.342.328.887 y 2 verbales por \$52.508.287; reflejando baja asignación del procedimiento verbal implementado por la Ley 1474 de 2011. El origen de cada uno de ellos, así:

Tabla No. 25
 Origen de los procesos de responsabilidad fiscal

Cifras en pesos

MECANISMO CONOCIMIENTO DEL HECHO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN CANTIDAD	CUANTÍA (\$)	PARTICIPACIÓN EN CUANTÍA
PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS				
Denuncias ciudadanas	7	28	888.511.192,00	66,19
Proceso Auditor	18	72	453.817.695,00	33,81
TOTAL	25	100%	\$ 1.342.328.887,00	100%
PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBALES				
Denuncia ciudadana (Decidido con fallo con RF por \$31.133.043)	1	50	27.508.287	52,39

³ Formato revisado de fondo, teniendo en cuenta que la información se rindió sin observaciones y sin archivos soporte.

MECANISMO CONOCIMIENTO DEL HECHO	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN CANTIDAD	CUANTÍA (\$)	PARTICIPACIÓN EN CUANTÍA
Proceso Auditor	1	50	25.000.000	47,61
TOTAL	2	100%	\$ 52.508.287,00	100%

Fuente: SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios y verbales

2.8.1.1. Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

Durante la vigencia 2015 se trasladaron 8 hallazgos con presunta incidencia fiscal y se iniciaron 9 procesos de responsabilidad fiscal; frente a los cuales la entidad actuó con celeridad pues tardó un lapso de 60 días (*en promedio*) para dar inicio al trámite una vez conocidos los hechos.

Respecto de las garantías para respaldar el resarcimiento del daño, fue vinculado el garante en calidad de tercero civilmente responsable en 23 procesos, el 92% por \$1.164.393.934, amparada en pólizas de seguros por \$659.244.703⁴. Para la vigencia 2015, 7 de 9 tienen garantía por parte de un tercero.

Hallazgo No. 4. Proceso de responsabilidad fiscal. (Obs.No.4) Falta de investigación de bienes y posterior decreto de medidas cautelares.

La CGQ adelantó 25 procesos por el procedimiento ordinario, de los cuales en 6 por cuantía de \$320.015.408 decretó medidas cautelares (*3 sobre bien inmueble \$292.672.804 y 3 sobre bienes muebles y salarios por \$29.234.800*). Verificada la gestión respecto de la investigación de bienes, se encontró que en el 2015 no se investigaron bienes en 17 procesos (*código de reserva 3*). Es una irregularidad que afecta la eficacia del proceso de responsabilidad fiscal, ya que el decreto de medidas cautelares es la garantía más importante para que el presunto daño pueda ser resarcido el cual resulta de la eficiente y oportuna gestión por parte del ente de control.

Lo anterior, no guarda coherencia con la finalidad del artículo 12 y 41 numeral 7, de la Ley 610 de 2000; sumado al señalamiento que hace el legislador mediante Sentencia 840-01, en donde indica que "*para una mejor garantía de los efectos resarcitorios las medidas cautelares no pueden dejarse para último momento*"; lo que se materializa a través de la búsqueda de bienes. Como consecuencia, se encuentran 19 procesos sin medidas cautelares decretadas por \$1.022.313.479, poniendo en riesgo la efectividad del mismo; ocasionada posiblemente por deficiencias en la gestión del líder de la oficina y debilidades en los puntos de

⁴ La entidad reportó un proceso (código de reserva #2) con vinculación del garante sin cuantía amparada, pese a ser requerido.

control que no permiten advertir oportunamente de la irregularidad.

2.8.1.2. Antigüedad de los procesos

Tabla No. 26 Antigüedad de los procesos

Cifras en pesos

APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN CANTIDAD	VALOR	PARTICIPACIÓN CUANTÍA	DECISIONES
2011	4 años	3	12,00	71.471.840	5,32	2 archivo por pago
						1 En trámite sin imputación (archivado por pago en 2016)
2012	3 años	2	8,00	150.538.554	11,21	1 archivo por pago
						1 fallo con responsabilidad fiscal
2013	2 años	1	4,00	7.820.400	0,58	1 fallo sin responsabilidad fiscal
2014	1 año	10	40,00	325.106.740	24,22	3 En trámite con imputación
						1 archivo por pago
						6 en trámite sin imputación
2015	1 o menos año	9	36,00	787.391.353	58,66	8 en trámite sin imputación
						1 archivo por pago
TOTAL:		25	100%	\$1.342.328.887,00	100%	

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios

Lo anterior, demuestra que no operó la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal, toda vez que el proceso en riesgo reportado en trámite y con auto de apertura del año 2011, fue archivado por el pago de la obligación por \$52.596.283 en la vigencia 2016 (presunto detrimento en el auto de apertura \$52.181.373).

Los más representativos son los iniciados en la vigencia 2014, sin embargo la cuantía más alta la tienen los procesos del año 2015; encontrándose la mayoría en trámite sin auto de imputación (14). La Contraloría realizó la siguiente gestión durante la vigencia 2015:

Tabla No. 27
 Estado de los procesos a 31 de diciembre de 2015

Cifras en pesos

ESTADO DE LOS PROCESOS ORDINARIOS	No.	PARTICIPACIÓN CANTIDAD	CUANTÍA EN AUTO DE APERTURA	PARTICIPACIÓN CUANTÍA
Fallo sin responsabilidad fiscal	1	4,00	7.820.400	0,58
Fallo con responsabilidad fiscal (PRF en el cual el recaudo final fue de \$91.394.172)	1	4,00	119.406.681	8,90
En trámite con auto de apertura y antes de Imputación o archivo	15	60,00	999.632.633,00	74,47
En trámite con auto de Imputación y antes de Fallo	3	12,00	152.353.454,00	11,35

ESTADO DE LOS PROCESOS ORDINARIOS	No.	PARTICIPACIÓN CANTIDAD	CUANTÍA EN AUTO DE APERTURA	PARTICIPACIÓN CUANTÍA
Archivo por Pago (Total recaudo \$49.704.541)	5	20,00	63.115.719,00	4,70
TOTAL	25	100%	\$ 1.342.328.887,00	100%

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios

El proceso (*código de reserva 4*) reportado con fallo con responsabilidad fiscal con cuantía inicial de \$119.406.681 fue decidido por \$91.394.172. No reportó traslado a jurisdicción coactiva teniendo en cuenta que el responsable realizó el pago total de la deuda el 4/03/2015.

No obstante, el porcentaje de recuperación del patrimonio fue muy bajo, pues los procesos archivados por pago representan el 5% de la cuantía total que se pretende recuperar (*porcentaje inexacto, ya que se requirió al ente de control para aclarar la información respecto de 2 procesos en los que no se reportó la cuantía del recaudo, sin respuesta*).

Tabla No. 28
Recaudo en los procesos archivados por pago

Cifras en pesos

CÓDIGO DE RESERVA 5	\$ 1.000.000,00	No se rindió información sobre el recaudo en este proceso, pese al requerimiento en SIREL.
	\$11.693.379,00	El recaudo final fue de \$12.751.233
	\$31.131.873,00	La entidad no rindió la información aduciendo que el pago se realizó en la vigencia 2014; sin embargo, en el F17 de la vigencia 2014 el proceso es rendido "en grado de consulta" sin valores respecto de recaudo alguno.
	\$ 6.029.922,00	El recaudo al final del proceso fue de \$6.029.922
	\$13.260.545,00	El recaudo fue de \$30.923.386
TOTAL	\$63.115.719	TOTAL RECAUDO \$49.704.541

Fuente: SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios

El promedio para notificar el auto de apertura es de 2 meses, tiempo considerable para esta actuación procesal tan relevante.

Finalmente, una vez evaluado el tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del daño (*corregidas a través de requerimiento-código de reserva 6*) y la fecha de apertura de cada proceso de responsabilidad fiscal, se pudo establecer que no se presentó la caducidad de la acción fiscal. De igual manera, se pusieron en riesgo otros, pues se profirieron autos de apertura 4 años después de ocurridos los hechos; lo que permite inferir que el proceso auditor actúa tardíamente:

Tabla No. 29
Caducidad de la acción fiscal

Cifras en pesos

EXPEDIENTE	OCURRENCIA DEL HECHO	FECHA DE AUTO DE APERTURA	DIAS DESDE OCURRENCIA DEL HECHO HASTA AUTO APERTURA	PRESUNTO DETRIMENTO EN AUTO DE APERTURA	ESTADO REPORTADO
Código de reserva 6	01/06/2010	10/12/2014	1653	6.660.265	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
	01/06/2010	10/12/2014	1653	15.487.298	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
	01/06/2010	10/12/2014	1653	16.299.890	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
	01/02/2010	11/08/2014	1652	4.900.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
	23/09/2008	05/10/2012	1473	119.406.681	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia
				\$ 162.754.134	

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, SIREL vigencia 2015 – F17Ordinarios

Hallazgo No. 5. Proceso de responsabilidad fiscal. (Obs.No.5) **Riesgo de caducidad de la acción fiscal / debilidades al determinar la fecha de ocurrencia de los hechos.**

Verificada la información rendida en la cuenta F17 (*código de reserva 6*), se concluyó que la CGQ tiene dificultades para determinar la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del presunto daño al patrimonio, especialmente para aquellos complejos, de tracto sucesivo o continuado; situación que incide significativamente en que se configure la caducidad de la acción fiscal y que aun así la entidad inicie el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.

Lo anterior no se encuentra de conformidad con lo señalado en el artículo 9° y 41 numeral 2° de la Ley 610 de 2000, afectando además el cumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal consagrados en el artículo 2° de la misma ley. Situación que dificulta la revisión de la gestión a través de la rendición de la cuenta; puede generar nulidades procesales que afectan la gestión impidiendo determinar la responsabilidad.

2.8.1.3. Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal

Los procesos verbales fueron iniciados en 2014 y 2015, por lo tanto no existe riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal como tampoco operó la figura de la caducidad de la acción. El promedio de días para proferir auto de apertura luego de conocidos los hechos fue de 30, tiempo acorde con el principio de celeridad establecido para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011.

Tabla No. 30
Antigüedad y estado de los procesos

Cifras en pesos

APERTURA PROCESOS	ANTIGÜEDAD	CANTIDAD	VALOR	PARTICIPACIÓN CUANTÍA	DECISIONES
2014	1 año	1	27.508.287	52,39	Decidiendo recursos contra el fallo con responsabilidad fiscal
2015	1 año o menos	1	25.000.000	47,61	En trámite decidiendo grado de consulta – Fallo sin responsabilidad fiscal
Totales:		2	\$52.508.287,00	100%	

Fuente: Sistema de rendición de cuenta electrónica, SIREL vigencia 2015 – F17Verbal

Se vinculó garante en calidad de tercero civilmente responsable en los 2 procesos con garantía por igual valor a la que se pretende recuperar \$52.508.287. Así mismo, tienen decreto de medidas con garantía de bienes muebles. En el proceso verbal con código de reserva 7, se comunicó al garante un mes después de proferido el auto de apertura del proceso, sin justificación alguna; por lo tanto se recomienda al ente de control acatar lo establecido en el artículo 104 de la Ley 1474 de 2011 en virtud del principio de celeridad.

El auto de apertura e imputación se notificó de manera oportuna, así como las actuaciones procesales se han adelantado conforme a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, capítulo 8.

Finalmente, se recomienda a la CGQ capacitar a los funcionarios que realizan proceso auditor como a los que tramitan procesos fiscales, a fin de unificar criterio jurídico respecto de la configuración de hallazgos; es importante trasladar un hallazgo fiscal donde estén claramente establecidos sus elementos y con las pruebas necesarias para que se cumpla con la finalidad de la implementación de la oralidad en los procesos.

2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

2.9.1. Resultados de la revisión de la cuenta

2.9.1.1. Análisis de la prescripción de la facultad sancionadora

Se reportaron 2 procesos, los cuales iniciaron en la vigencia y tienen decisión de archivo, lo que demuestra que efectivamente no se configuró el fenómeno de la prescripción, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 31
Antigüedad de los procesos sancionatorios

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD	Nº PROCESOS	% PARTICIPACIÓN
2015	Menores a 1 año	2	100%
TOTALES		2	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 – vigencia 2015

Tabla No. 32
Gestión ofrecida a los procesos sancionatorios

ESTADO AL CIERRE DE LA VIGENCIA	Nº	% PARTIC.	VALOR SANCIÓN 1A. DECISIÓN	% PARTIC.	VALOR SANCIÓN DEFINITIVA	% PARTIC.	Nº TRASL. A COACTIVA	% PARTIC.	VALOR TRASL. A COACTIVA	% PARTIC.
Con archivo ejecutoriado	2	100	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	2	100%	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: cuenta vigencia 2015

2.9.1.2. Análisis de términos en el proceso

El tiempo transcurrido entre la fecha de ocurrencia de los hechos y la fecha de apertura del proceso sancionatorio es de 68 días y el que transcurre entre la fecha del auto de apertura (o apertura y formulación de cargos, según el caso) y la fecha de comunicación del auto es de 20 días.

Los 2 procesos iniciados en la vigencia, se decidieron inicialmente con sanción, la cual fue posteriormente revocada, archivando las diligencias en el mismo período reportado, cuya gestión se considera oportuna tanto en primera como en segunda instancia, este proceso no generó riesgos de auditoría por lo que no se consideró su evaluación, en trabajo de campo.

2.10. PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.10.1. Resultados de revisión de la cuenta

Se reportaron 4 procesos en trámite, por valor de \$167.751.495, tal y como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla No. 33
Antigüedad de los PJC

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
2008	Entre 7 y 8 años	1	25	4.602.852	2,74
2010	Entre 5 y 6 años	1	25	88.170.031	52,55
2011	Entre 4 y 5 años	1	25	13.327.619	7,94
2012	Entre 3 y 4 años	1	25	61.650.993	36,75

Cifras en pesos

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
TOTALES		4	100%	\$167.751.495	100%

Fuente. Cuenta rendida año 2016 – vigencia 2015

De acuerdo a lo anterior, de los 4 procesos, 3 se encuentran con edades mayores a los 5 años en su trámite.

2.10.1.1. Análisis de la gestión de cobro

Tabla No. 34
 Decreto de medidas cautelares

Cifras en pesos

MEDIDAS CAUTELARES		Nº DE PROC.	% PARTIC.	REPORTADAS EN LA CUENTA		REPORTADAS MENOS VALOR EN EXCESO	
AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS			VALOR	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
2008	Entre 7 y 8 años	1	25	4.602.852	5,78	0	0
2010	Entre 5 y 6 años	1	25	0	0	0	0
2011	Entre 4 y 5 años	1	25	13.327.619	16,74	0	0
2012	Entre 3 y 4 años	1	25	61.650.993	77,46	0	0
TOTALES		4	100	\$79.581.464	100%	0	0

Fuente: Rendición de cuenta año 2016 – vigencia 2015

Frente al total de la cartera \$167.751.495, el nivel de medidas cautelares vigentes garantiza el 47,44%. Por otra parte, respecto a estas medidas la gestión para su ejecución ha sido ineficaz sin que se realicen remates sobre los bienes inmuebles que fueron secuestrados el 8/2/13 y uno de los bienes inmuebles embargados de acuerdo a lo informado no cuenta con diligencia de secuestro.

2.10.1.2. Procesos terminados durante la vigencia

Tabla No. 35
 Procesos terminados por pago

Cifras en pesos

PROCESOS COACTIVOS	Nº DE PROCESOS	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
Total cartera de procesos coactivos	4	100	167.751.495	100
Procesos terminados por pago total	1	25	4.602.852	2,74
Procesos terminados por remisibilidad	1	25%	\$88.170.031	52,55%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 – vigencia 2015

De acuerdo con la información rendida por la entidad, no se ejecutaron garantías, el número de procesos terminados por pago resulta bajo frente al número total de trámite, sin embargo la entidad realizó gestión ya que se observan pagos a las obligaciones realizados en la vigencia auditada en el proceso 002-12 de

\$21.235.972, por acuerdo de pago en uno de los procesos, al que la entidad ha hecho seguimiento.

Tabla No. 36
Procesos con acuerdos de pago

Cifras en pesos

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	Nº DE PROCESOS	% PARTIC.	VALOR	% PARTIC.
2008	Entre 7 y 8 años	1	25	0	0
2010	Entre 5 y 6 años	1	25	0	0
2011	Entre 4 y 5 años	1	25	0	0
2012	Entre 3 y 4 años	1	25	\$21.235.972	100
TOTALES		4	100%	\$21.235.972	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 – vigencia 2015

2.10.1.3. Análisis del recaudo de cartera

Tabla No. 37
Recaudo y saldo de cartera en los PJC

Cifras en pesos

AÑO DE APERTURA DEL PROCESO	ANTIGÜEDAD DE LOS PROCESOS	TOTAL CARTERA PROCESOS COACTIVOS		VALOR RECAUDADO DURANTE EL PROCESO		VALOR RECAUDADO DURANTE LA VIGENCIA 2015	
		VALOR	% PARTICIP.	VALOR	% RECAUDO	VALOR	% RECAUDO
2008	Entre 7 y 8 años	4.602.852	2,74	5790000	11,62	425.000	3,37
2010	Entre 5 y 6 años	88.170.031	52,55	13890575	27,88	0	0
2011	Entre 4 y 5 años	13.327.619	7,94	8901355	17,86	2.878.855	22,84
2012	Entre 3 y 4 años	61.650.993	36,75	21235972	42,62	9.295.203	73,77
TOTALES		\$167.751.495	100%	\$49817902	100%	\$12.599.058	100%

Fuente: Rendición de cuenta 2016 – vigencia 2015

De la revisión de la cuenta podemos concluir que vista la cuantía de los procesos a recaudar y el valor recuperado, este no es representativo, sin embargo al existir recaudos en el período es evidente que se ha realizado gestión, esto permitió que un proceso terminara por pago de la obligación.

El proceso no fue evaluado en la presente auditoría, debido a que las situaciones que presenta ya habían sido observadas en otras vigencias y estuvieron sujetas a plan de mejoramiento.

2.11. GESTIÓN MACROFISCAL

2.11.1. Resultados de la revisión de la cuenta

El informe muestra un estudio macro fiscal, financiero y de gestión correspondiente a 11 municipios, nivel central del departamento con sus 6 entidades descentralizadas y los dos organismos descentralizados del orden municipal y por último el sector salud con sus 13 hospitales.

Según el informe presentado por la Contraloría, “el Departamento del Quindío, en el consolidado de los tres sectores obtuvo ingresos por un total de \$891.891.677, gastos por \$696.754.876 y costos por \$98.434.889, registrando un resultado positivo de \$96.701.912” (pág. 30 informe financiero vigencia 2014, CGQ).

2.12. PROCESO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.12.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Tramitó 8 controversias judiciales durante la vigencia de 2015 por cuantía inicial de \$45.161.570; ninguno reportado en el formato de procesos ejecutivos, sin observaciones y sin archivos soporte.

Finalmente, el formato reporta que uno de los procesos adelantados tuvo origen en el área misional; ninguno tiene llamamiento en garantía, y en uno se presentaron alegatos tanto de primera como de segunda instancia. Todo lo anterior, dentro de los términos otorgados en la Ley para el trámite del medio de control. No reportó acciones de repetición.

2.12.2. Muestra

Se evaluaron 5 de 8 procesos en los que se encuentra demandada la Contraloría.

Procesos de nulidad y restablecimiento del derecho:

63001333100220070031 201
63001333100220070031 101
63001333100220070031 001
63001333100220070030 001
Acción de Tutela 11001031500020150223 100

2.12.3. Resultados del trabajo de campo

Se pudo determinar en la muestra evaluada, que la entidad ejerció el derecho de defensa, el cual no fue aceptado en el proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho que interpuso Beatriz Helena Arias González, por error de la apoderada quien el 22/2/08, no anexó los documentos de quien actuaba como representante legal de la Contraloría en original o copia auténtica, por lo que el Tribunal Administrativo del Quindío dio por no contestada la demanda. Por estos hechos la entidad nunca se pronunció sobre la responsabilidad de la apoderada y esta profesional opta por presentar dichos argumentos en los alegatos de conclusión, lo que demuestra un ineficiente control en la época de la actuación de la profesional responsable de la defensa judicial.

En la defensa que realiza la entidad a sus demandas, no se hace relación alguna sobre la responsabilidad de otras entidades como la Asamblea Departamental en los hechos demandados a pesar de existir una ordenanza cuestionada y estando las demandas dirigidas contra el Departamento del Quindío, en representación de la Contraloría General del Departamento y la Asamblea Departamental, debido a que a la fecha de presentación de las mismas, a las Contralorías Territoriales no se les había reconocido la calidad de persona jurídica.

Las sentencias judiciales no han sido cumplidas por la entidad, debido a que están en el momento supeditadas a resultado de apelación de fallo, la provisión de recursos para el pago de las sentencias judiciales ha sido insuficiente ya que el monto a cancelar por fallos judiciales es extremadamente alto, comparado con la provisión existente.

En la vigencia auditada se realizaron por parte de la entidad acciones defensivas tendientes a impugnar las decisiones de tutela que modificaron los fallos inicialmente emitidos y que cambiaron las reglas que tuvo en cuenta el Tribunal Contencioso Administrativo del Quindío, para proferir su fallo de primera instancia.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Presentó la información correspondiente al Formato 14 - Estadísticas del Talento Humano con las secciones que lo conforman diligenciadas en su totalidad y anexó los archivos soportes correspondientes.

Reporta 16 funcionarios que corresponden al régimen de cesantías retroactivo y 22 al régimen actual (Ley 344 de 1996) y en la vigencia 2015 se causaron

\$149.551.406 por este concepto, concordante con lo reportado en la misma cuenta del Formato 01.

La estructura orgánica de la entidad consta de una planta autorizada de 36 cargos, mediante la Resolución N° 117 del 22 de junio de 2015, la cual adopta la Ordenanza N° 005 del 19 de junio de 2015 y presenta la siguiente distribución:

Asistencial	6	16%
Técnico	2	6%
Profesional	22	61%
Asesor	2	6%
Directivo	4	11%
Total	36	100%

Reportó 5 desvinculaciones y 8 vinculaciones de personal, los cuales al efectuar la diferencia con la planta ocupada del año anterior, concuerda con la ocupada en la vigencia.

También evidencia que la planta se encuentra profesionalizada en un 78%, el 6% corresponde al nivel técnico y 16% al nivel asistencial.

Registra 4 nombramientos en período de prueba, 7 en provisionalidad, y ninguno en ordinario.

23 funcionarios desempeñaron labores misionales representando el 64% y 13 en el área administrativa que corresponde al 36%, distribución que se encuentra acorde con la labor de la entidad.

En la vigencia 2015 la entidad efectuó pagos por valor de \$1.126.195.295 por concepto de salarios y \$418.632.988 por prestaciones sociales, para un total de \$1.544.828.283.

En el formato 07 reporta un presupuesto ejecutado de \$2.248.732.732 y el rubro de capacitación una ejecución de \$55.342.779, de ellos \$39.442.779 para servidores públicos y \$15.900.000 a los sujetos de control, lo que en términos porcentuales de ejecución corresponde al 2,46%; por lo tanto de acuerdo a lo reportado se evidencia que la entidad cumple con lo exigido en la ley.

2.14. GESTIÓN TIC's

2.14.1. Resultados de la revisión de la cuenta

Presentó el respectivo Plan Estratégico Institucional PEI 2012 – 2015, denominado “Control Fiscal Transparente, Visible y Participativo”, en el que se plantea el desarrollo de 5 objetivos estratégicos, los cuales fueron reportados como cumplidos en la vigencia 2015.

El plan atiende los conceptos establecidos por las Leyes 152 de 1994, 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en lo que hace referencia a la definición de objetivos, estrategias, programas, proyectos, metas y responsables.

El cumplimiento de Gerencia Pública y Gestión Tic, acorde a la evaluación de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea ejecutada por la Contraloría, muestra avances de los componentes de la siguiente manera:

- Tic para gobierno abierto.
- Tic para servicios.
- Tic para gestión.
- Seguridad y Privacidad de la Información.

Con un porcentaje de cumplimiento del 77% en las variables de medición.

2.15. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.15.1. Plan estratégico 2012 -2015

Los porcentajes asignados a las líneas estratégicas fueron definidos por la Contraloría para su cumplimiento, cada una con peso porcentual diferente.

Tabla No. 38
Seguimiento a plan estratégico institucional
PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015

PROCESO ESTRATÉGICO: GESTIÓN GERENCIAL		
Línea Estratégica 1: Gerencia pública		
Objetivos		
<ul style="list-style-type: none"> - Orientar y dirigir la gestión institucional para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el Plan Estratégico de la Contraloría General del Quindío. - Desarrollar un programa de comunicaciones hacia los servidores de la Contraloría General y hacia la ciudadanía en general 		
ESTRATEGIA	CUMPLIMIENTO	% CUMPLIDO
1.1 Gestión orientada a resultados.	Realizaron evaluaciones semestrales al cumplimiento de los planes de acción y avance al plan estratégico institucional. Se llevó a cabo oportuna defensa judicial atendiendo	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015		
	<p>los procesos de acuerdo con la ley, de las diferentes etapas procesales, generando un fallo a favor y otro parcialmente.</p> <p>Durante el primer semestre de la presente vigencia fueron remitidos por parte de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, 5 grados de consulta, los cuales fueron resueltos dentro de los términos de Ley, Así mismo se resolvieron 5 grados de consulta de la vigencia anterior, los cuales habían interrumpido términos por la resolución No. 0176/12/2014 de vacaciones colectivas.</p> <p>También realizaron 3 audiencias dentro de 2 procesos verbales, llevados a cabo en las instalaciones de la CGR.</p>	20 de 20
1.2 Administración pública con calidad.	<p>Se realizó la auditoría interna de calidad entre el 17 y el 25 de junio de 2015 como preparación para la auditoría del ente certificador ICONTEC, la cual estuvo programada para el mes de octubre del año en curso.</p> <p>Se cuenta con el acta de revisión por la dirección, en donde se realizó el análisis de la Auditoría Interna de Calidad de la vigencia 2015.</p> <p>Se dio cumplimiento con la presentación de los diferentes informes y con la rendición de la cuenta del primer semestre de 2015 a la Auditoría General de la República - AGR.</p> <p>Se dio cumplimiento con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, ya que realizó su publicación en la página web de la Entidad.</p>	
1.3 Transparencia en la administración pública.	<p>La página web institucional de acuerdo con los plazos establecidos para implementar la estrategia de Gobierno en Línea y a los resultados obtenidos en la autoevaluación, la CGQ, presentó los siguientes niveles de avance:</p> <p>TIC para servicios: 43%</p> <p>TIC para el Gobierno abierto: 60%</p> <p>TIC para la Gestión: 15%</p> <p>Seguridad y privacidad de la Información: 13%</p>	
<p>PROCESO MISIONAL: AUDITOR, SERVICIO AL CLIENTE Y PARTICIPACION CIUDADANA</p> <p>Línea Estratégica2: Fortalecimiento en el ejercicio del control fiscal</p> <p>Objetivo Dar a conocer a la comunidad en general sobre la gestión realizada por cada uno de los entes, sujetos de control sobre el estado de las finanzas públicas, la gestión y resultados; sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente; dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 268 Numeral 11 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con la Ley 42 de 1993.</p>		
2.1 Efectividad en la vigilancia de la gestión pública	<p>-Elaboración, adopción y ejecución del PGA.</p> <p>-Informes de auditorías entregados con oportunidad.</p> <p>-Operatividad del comité de hallazgos.</p>	18 de 25
2.2 Mejoramiento continuo de los sujetos y puntos de control	<p>-Realizar por lo menos cuatro eventos de capacitación a sujetos y puntos de control.</p> <p>-Realizar por lo menos 10 mesas de retroalimentación con los sujetos y puntos de control.</p>	
2.3 Auditorías de impacto e informes en temas específicos, para el fortalecimiento de las políticas públicas del Departamento del Quindío.	<p>-Realizar un seguimiento y evaluación a políticas públicas.</p> <p>-Desarrollo y presentación de informes macro financiero, macro ambiental y deuda pública.</p>	
2.4 Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados	<p>Socialización de la metodología "control interno fiscal" con los responsables de las unidades de control interno de los sujetos de control.</p>	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015		
2.5 Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia	No cumplida	
Línea Estratégica 2.1: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Ejercicio del Control Social Participativo Objetivos <ul style="list-style-type: none"> - Promocionar y consolidar el Control Social Participativo. - Atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ciudadanas presentadas por la comunidad así como las quejas que se presenten contra funcionarios de la entidad. 		
2.6 Fomento de la Cultura Ciudadana en el Cuidado de lo Público:	Durante el primer semestre en desarrollo de las actividades de la Red de Control Social, de la cual es parte la Contraloría General del Quindío, realizó la planeación y escogencia de los temas de capacitación, elaboró el Plan de Acción y el cronograma de Capacitaciones; este plan dio inicio en el segundo semestre de la vigencia.	14 de 15
2.7 Reconocimiento de la Ciudadanía como Principal Destinataria de la Gestión Fiscal y Como Punto de Partida y de Llegada del Ejercicio Del Control Fiscal	Esta meta se replanteó y se enfocó de acuerdo al texto definitivo del Proyecto de Ley aprobado y que fuera estudiado por la Corte Constitucional a principios de la presente vigencia.	
2.8 Complementación del Ejercicio de la Función Fiscalizadora con las Acciones de Control Social de los Grupos de Interés Ciudadanos y con El Apoyo Directo a las Actividades de Control Macro y Micro Mediante la Realización de Alianzas Estratégicas	Programó para el segundo semestre la vigencia 2015, suscribir convenio con el propósito de realizar el acompañamiento en la difusión del Estatuto de Participación Ciudadana, el cual ya surtió el trámite de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional.	
2.9 Cultura ética de lo público.	Las denuncias radicadas durante el primer semestre de la vigencia 2015, fueron atendidas y se vienen practicando pruebas; sin embargo debido al limitado personal con que cuenta la DTCF, persiste la inoportunidad en el trámite. Durante el primer semestre no se recibieron en la oficina de Participación Ciudadana en contra de servidores públicos de la entidad.	
PROCESO MISIONAL: RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA Línea Estratégica3: Fortalecimiento de la efectividad en los procesos de responsabilidad fiscal y Jurisdicción Coactiva Objetivos <ul style="list-style-type: none"> - Determinar y establecer la responsabilidad fiscal de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa, un daño al patrimonio de Estado. - Recaudar los montos contenidos en los títulos ejecutivos establecidos en los procesos de responsabilidad fiscal y en los procesos sancionatorios administrativos 		
3.1 Fortalecimiento de la Efectividad en los Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	No fue posible determinar la responsabilidad fiscal en todos los procesos que adelantó la contraloría durante la vigencia del plan estratégico, así como los montos de recaudo contenidos en los títulos ejecutivos han sido bajos frente a la cartera pendiente de pago	8 de 15
PROCESO DE APOYO: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Línea Estratégica 4: Administración del Talento Humano y Optimización de los Recursos Financieros, Tecnológicos y Físicos. Objetivos <ul style="list-style-type: none"> - Garantizar el buen uso de los recursos financieros y físicos de la entidad. - Desarrollar políticas de administración de personal tendientes al mejoramiento continuo en la prestación del servicio. - Garantizar la correcta aplicación de la legislación colombiana en cada uno de los procedimientos que integran el proceso Administrativo y Financiero de la Contraloría. 		
4.1 Administración pública con calidad	Se verificó que la CGQ, realizara las capacitaciones programadas en la vigencia, para los funcionarios y los sujetos de control de la entidad. A través de las capacitaciones y apoyos logísticos, la CGQ garantiza el buen uso del recurso físico y financiero en aras de las políticas de mejoramiento continuo en la prestación del	15 de 15

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PEI 2012 – 2015		
	servicio. Promovió establecer durante la vigencia el incremento en la calidad de la administración pública; logrando cumplir con los objetivos y estrategias trazados para el periodo.	
PROCESO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Línea Estratégica 5: Evaluación, Seguimiento Y Monitoreo		
Objetivos		
<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar los principios de autocontrol, autogestión, autorregulación y autoevaluación en los servidores públicos de la entidad. - Generar las actuaciones necesarias tendientes a contar con un Sistema de Control Interno sólido. - Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que puedan llegar a afectar el cumplimiento de la misión institucional. Velar por que todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad. 		
5.1 Fomento de la Cultura de Control Institucional	Ajustó el MECI de acuerdo con el Decreto 943 de 2014. Fomentó a la cultura cero papel en cumplimiento de la Directiva presidencial 04 de 2012. Realizó evaluación del MECI vigencia 2015.	10 de 10
5.2 Sostenibilidad del Sistema de Control Interno	Fomentó a la cultura del control, mediante plegables y mensajes alusivos al tema. Programó y ejecutó el PGA para la vigencia 2015, en los realizó seguimiento a las no conformidades y realizando las observaciones pertinentes.	
5.3 Administración pública con calidad	Elaboró y presentó Informes cuatrimestrales de valuación del Sistema CI, de seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción, seguimiento a las peticiones, quejas y reclamos, seguimiento a la austeridad del gasto, derechos de autor, autoevaluación institucional semestral, control interno contable y el Informe ejecutivo anual de control interno.	
5.4 Medición permanente de los Resultados e impactos Producidos por el Ejercicio de la Función de Control Fiscal	Realizó auditoría interna de calidad a los procesos que conforman el sistema de Gestión de Calidad.	
CUMPLIMIENTO SEGÚN LA AGR		80 de 100%

Fuente: Cuenta vigencia 2015 y seguimiento trabajo de campo

2.15.2. Plan estratégico 2016-2019

Se realizó atendiendo los criterios orientadores que contempla el artículo 129 de la ley 1474 de 2011 y fue adoptado en la entidad a través de la Resolución No.071 del 4 de abril de 2016, de acuerdo al término que consagra la norma.

Es evidente el reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal, el plan se encuentra armonizado con el modelo estándar de control interno y contempla los objetivos estratégicos, que desagregan las estrategias y las metas de cumplimiento de las mismas.

- La línea estratégica 4.2.1. Gobierno y gerencia pública para la ciudadanía y la paz y la línea estratégica 4.2.4 Transparencia anticorrupción y atención al

- ciudadano, control fiscal con enfoque social dan respuesta a lo que exige la norma en el literal “a”
- La línea estratégica 4.2.2 Desarrollo misional efectivo, con enfoque social y énfasis preventivo, se desarrolla en cumplimiento del literal “d”,
 - En los procesos estratégicos consagra los procesos de evaluación para dar cumplimiento al literal “c”,
 - Desagrega el proceso misional y proceso operativo para dar cumplimiento a lo que consagran los literales “e” y “f,” de la norma, así como a través de autoevaluación y auditorías internas,

En relación al cumplimiento del literal “b” de la norma, al momento de su elaboración el componente misional no fue posible armonizarlo en función de la formulación y ejecución del plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial, debido a que, dentro del plazo que establecía la ley para su formulación, la Gobernación del Quindío no había elaborado su plan de desarrollo, el cual solo fue creado el 4 de mayo de 2016.

El plan estratégico se encuentra publicado en la página web de la entidad, sin embargo la ruta de acceso al mismo no es sencilla, ya que a través de múltiples consultas de manera inicial no pudimos ubicarlo; por lo tanto existiendo en la página web una pestaña de fácil acceso que indica “NUESTRA GESTION” “POLITICAS Y PLANES” y encontrándose allí el plan estratégico del Contralor anterior, podría ser más fácil para el ciudadano del común, ubicar el documento en dicha pestaña.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

Revisado el aplicativo SIA ATC de la AGR, no se encontraron requerimientos ciudadanos a cargo de la Gerencia, relacionados con la gestión de la Contraloría, que deban ser tramitados en trabajo de campo.

2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.17.1. Resultado de la revisión de la cuenta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, presentó el informe del estado del sistema de control interno correspondiente a los dos módulos y el eje transversal del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) 2014, previstos en el manual técnico adoptado por el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

- Cumplió con la presentación del informe anual sobre el estado del sistema

de control interno.

- Cumplió con la presentación del informe sobre el estado del sistema de control interno contable, de acuerdo a lo exigido en la resolución 357 de 2007, expedida por la CGN.

2.17.2. Resultados del trabajo de campo

2.17.2.1. Proceso auditor

Por parte de la OCI de la CGQ, se tiene informes de auditoría, en los que detectó una no conformidad y una oportunidad de mejora. La no conformidad se relaciona con la falta de evidencia en el seguimiento realizado al proceso auditor y trámite de denuncias ciudadanas. Sin embargo el proceso requiere de unas acciones de mejora y ajustes de acuerdo a la normatividad vigente sobre el cual no hubo pronunciamiento.

Efectúa seguimiento a julio 10 de 2015, en el que se recomienda, continuar con la búsqueda de estrategias que permitan mejorar la oportunidad en la entrega de informes finales.

2.17.2.2. Participación ciudadana

De acuerdo con la evaluación llevada a cabo al proceso, se determinó que a la fecha, La Contraloría, utiliza tanto para la reglamentación interna como para el manual de procesos y procedimientos un mismo documento, denominado "*Procedimiento de Servicio al Cliente y Participación Ciudadana*" adoptada a través del Sistema de Gestión de Calidad, de esta manera la entidad acató los preceptos normativos que regulan el proceso de participación ciudadana.

No obstante lo anterior, el procedimiento se observó desactualizado para la vigencia evaluada y en la auditoria interna de calidad realizada al proceso, no hubo pronunciamiento al respecto.

2.17.2.3. Proceso contractual

Posteriormente se observa seguimiento a este proceso el 27 de octubre de 2015, y fijó como objetivos: "Evaluar el sistema de control interno en el manejo de los procesos de contratación, verificar su coherencia y trazabilidad con el objetivo misional, plan estratégico y plan de acción".

La auditoría mediante la técnica de muestreo, constató la existencia física de estudios previos, notificaciones de supervisión, trazabilidad y relación con el plan

de acción 2015 y plan estratégico 2012-2015, en la cual se pudo determinar que la contratación responde a las líneas estratégicas básicas de dicho plan y a sus objetivos estratégicos; y que una vez revisados los expedientes de los contratos a septiembre 30 de 2015, se concluyó que la contratación de la CGQ obedece a subsanar las necesidades identificadas para cumplir su objeto misional, planteado en sus planes de acción, logro de sus objetivos institucionales y estratégicos.

En dichos seguimientos, el responsable no se pronunció sobre la obsolescencia del procedimiento que requiere ser actualizado a la normatividad vigente.

2.17.2.4. Controversias judiciales

Se hizo seguimiento a este proceso el 27 de octubre de 2015 cuyo resultado indicó que la administración responsable de los recursos hizo posible que la CGQ, atendiera dos demandas de cinco pendientes y aun así continuará con recursos en el rubro demandas y conciliaciones, procurando un escenario de tranquilidad y equilibrio financiero para la próxima administración, sin embargo este aspecto no concuerda con la realidad ya que al finalizar la vigencia las demandas no habían sido atendidas y la entidad está altamente preocupada por el equilibrio financiero, razón por la cual remitió oficios informando al Tribunal Administrativo del Quindío la situación.

2.18 SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Tabla No.39
 Cumplimiento del plan de mejoramiento

ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO 2015			
No	HALLAZGO	ACCIONES PROPUESTAS	SEGUIMIENTO AGR
1	<p>En el proceso contractual CV 007-2014 el acta de evaluación de la propuesta fue realizada por fuera del cronograma del proceso ya que la misma se realizó el 16/12/14 estando presupuestada en cronograma para el 15/12/14 sin que exista documento que justifique tal modificación; este contrato estaba proyectado para realizarse por 10 días de acuerdo a invitación pública y el contrato se realizó por 8 días incumpliendo lo estipulado en la invitación pública.</p> <p>Situación similar se presentó en el contrato CV 002-2014, en el cual, previa solicitud de una oferente (Luz Adriana Velásquez) se le aclaró el 31/03/14, que por error involuntario en la elaboración de la respectiva invitación pública en su punto 2 en el cuadro de especificaciones técnicas se incluyó la palabra profesional, como requerimiento del sistema operativo y en dicho documento se le indica "por lo tanto dicha especificación quedará de la siguiente manera" y modificó las especificaciones técnicas, Descripción-Computador portátil, Especificaciones Técnicas-Computador portátil: Procesador Intel CORE i3 (3 Mb Caché, 1.90 GHz), Disco Duro de 500 Gb Sata a 5400 RPM, Memoria RAM 4 Gb DDR3, pantalla LED de alta definición de 14pulgadas, con licencia de sistema operativo Windows 8 en español, firma ZAIDE SUAREZ YUSTI, esta modificación no se hizo mediante adenda y cambiaba sustancialmente la invitación pública con relación a los demás oferentes si se tiene en cuenta que se adquirirían 9 portátiles.</p> <p>Las situaciones descritas, alteraron las condiciones en las que participaron los demás oferentes, lo que contraría el principio de transparencia de la contratación pública consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 numeral 5 literales b, c y e. Ocasionado por la falta de observación de las ritualidades del proceso contractual</p>	<p>Replantear tiempos en cronogramas de procesos incluyendo un día para subsanar requisitos y aclarar posibles precios artificialmente bajos.</p> <p>Actualización del procedimiento de adquisición de bienes y servicios incluyendo reglas claras y precisas respecto a la expedición de adendas.</p>	<p>Cumplimiento de metas: Se observó en los nuevos procesos contractuales la adición de un día para evaluación de requisitos y documentos habilitantes, la entidad en el seguimiento al plan de mejoramiento indicó que el procedimiento se encuentra actualizado y publicado en la NUBE. Lo cual difiere de la realidad ya que el procedimiento contractual no se encuentra actualizado a la normatividad vigente. Esta acción se considera incumplida.</p>
2	<p>En el proceso contractual PS 012-2014, la propuesta presentada por Generar Futuro no cuenta con sello o constancia que certifique la fecha y hora de recibo de la misma, situación parecida se presentó en el proceso contractual SM 002-2014, las propuestas presentadas tampoco contaron con este requisito, lo cual, es requerido para conocer si las propuestas se presentaron dentro del cronograma establecido, atentando así contra el principio de transparencia de acuerdo a lo consagrado en el artículo 24 numeral 2, de la Ley 80 de 1.993 situación que pudo ser ocasionada por desconocimiento de la responsabilidad que acarrea este requisito en el proceso contractual.</p>	<p>Actualizar formato de recepción de propuestas incluyendo nombre, cédula y firma de quien entrega la propuesta.</p>	<p>Cumplimiento de metas cuantificables: El Formato de recepción de propuestas fue actualizado, incluyendo datos más específicos de las personas que entregan las propuestas tales como : Nombre y cédula de quien presenta la propuesta</p> <p>Indicadores de cumplimiento: Formato actualizado y publicado en la NUBE. Acción cumplida.</p>
3	<p>El contrato AE 001-2014 realizado con la Asociación Nacional de Veedores y Veedurías Ciudadanas "ASONALVEC – VERCAFE", se realizó en</p>	<p>No se realizarán alianzas en los términos bajo los cuales</p>	<p>En la vigencia auditada no se observan alianzas estratégicas, realizadas en los términos en que se</p>



ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO 2015			
No	HALLAZGO	ACCIONES PROPUESTAS	SEGUIMIENTO AGR
	<p>contraposición a lo estipulado en la Ley 850 de 2003 artículo 8 que indica. "Principio de Autonomía. Las veedurías se constituyen y actúan por la libre iniciativa de los ciudadanos, gozan de plena autonomía frente a todas las entidades públicas y frente a los organismos institucionales de control, por consiguiente los veedores ciudadanos no dependen de ellas ni son pagados por ellas (...)", subrayado nuestro, ya que a través de este convenio la Contraloría General del Quindío pagó a esta asociación \$2.744.000 así: A través de comprobante de egreso OP 1212 del 4/9/14 \$1.400.000 y OP 1311 del 17/10/14 \$1.344.000, por disposiciones que aunque estaban comprendidas en su objeto contractual, no se ajustan a la legalidad; con los cuales canceló entre otros: Servicio de energía de la oficina donde labora, arrendamiento de la oficina, elementos de oficina, servicio de recargas telefónicas, elementos de aseo y cafetería (refrigerios de oficina), servicio de acueducto de la oficina, recarga de cartuchos de tinta, servicios de cafetería.</p> <p>Gastos que no están a cargo de las Contralorías, actuando en contraposición a lo estipulado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los cuales, además de no estar permitidos aparecen soportados, con simples recibos o cotizaciones como los que soportan los pagos por elementos de oficina, arrendamiento y recarga de tóner, obviando los requisitos de la factura que contempla el Código de Comercio artículos 621 y 774 y el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional a esto, cancelaron gastos que están prohibidos en los decretos de austeridad como son las recargas a teléfonos celulares. Además de contrariar las disposiciones anteriores, estaría incurso en lo que consagra el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por uso indebido de los recursos públicos y habría faltado a los deberes que al respecto le obliga la Ley 734 de 2002 artículo 1, por no cumplir los deberes, en este caso contenidos en la Ley y en la Constitución Política.</p> <p>Para la AGR, esta situación se ocasiona por un análisis errado del concepto de alianza estratégica y puede generar que a futuro la Contraloría se vea avocada a subsidiar los grupos de veedores ciudadanos que soliciten el mismo beneficio en garantía del principio de igualdad, afectando de esta forma el presupuesto limitado de la Contraloría.</p>	<p>fue suscrita en la vigencia 2014, la alianza estratégica con la Asociación de Veedurías ASONALCEV-VERCAFÉ</p>	<p>realizó la alianza con ASONALVEC-VERCAFÉ, por lo que se considera cumplida la acción de mejoramiento propuesta.</p>
4	<p>Revisadas las auditorías determinadas en la muestra, se observa no referenciación de la totalidad de los expedientes documentales, dificultando la identificación de los diferentes papeles o documentos que los conforman.</p> <p>Lo anterior, incumple lo establecido en las páginas 75, 76 y 77, de la Guía de Auditoría Territorial (GAT) adoptada por la Contraloría Departamental a través de la Resolución 207 de diciembre de 2012.</p>	<p>Referenciar la totalidad de los papeles de trabajo en los expedientes de auditoría, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.</p>	<p>Revisadas la muestra de procesos auditores seleccionados, se evidenció que los papeles de trabajo y demás documentos que hacen parte de dichas auditorías se encuentran debidamente referenciados, de conformidad con los lineamientos que contempla la GAT, cumpliendo de esta manera con esta acción.</p>



ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO 2015			
No	HALLAZGO	ACCIONES PROPUESTAS	SEGUIMIENTO AGR
	<p>Para la AGR tal situación, se presenta por la falta de controles establecidos y empleados, por parte de la Alta Dirección, para el cumplimiento de los procedimientos y las guías metodológicas. Las dilaciones en el trámite de los resultados pueden llevar a la caducidad de las acciones sancionables.</p>		
5	<p>Aunque se advierte la construcción de cronogramas de actividades requeridos en la fase de planeación, éstos deben ser ajustados, lo anterior, por cuanto analizados la totalidad de los procesos de auditoría determinados en la muestra, se observó que en la planeación no se incluye el informe definitivo, ni las actividades de cierre.</p> <p>Lo anterior, infringe lo dispuesto en la fase de planeación, específicamente en las páginas 33 y 34 de la Guía de Auditoría Territorial (GAT) adoptada por medio de la Resolución 207 de diciembre de 2012.</p> <p>Para la AGR, esta situación se presenta debido a que no son programadas las fechas de Informe Definitivo desde el memorando de asignación, contribuye a retrasos en la notificación de los Informe Definitivos de auditoría, ocasionando inoportunidad en la comunicación de los resultados y bajos porcentajes en la ejecución de los PGA.</p>	<p>Incluir en el programa de actividades requeridas en la planeación el informe definitivo y las actividades de cierre, de conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial.</p>	<p>Verificado el PGA programado para la vigencia 2016 y revisada una muestra de 4 auditorías de las ejecutadas en la vigencia 2016.</p> <p>Se observó que desde la fase de planeación se programaron las fechas para la ejecución, informe preliminar, derecho de contradicción e informe final, cumpliendo con esta acción.</p>

ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO 2015			
No	HALLAZGO	ACCIONES PROPUESTAS	SEGUIMIENTO AGR
6	<p>Evaluada la cobertura del total de presupuesto que legalmente debe ser auditado por la Contraloría General del Quindío en cada vigencia fiscal, se observa que a través de la ejecución de su PGA 2014, vigiló el 45% del total del presupuesto ejecutado de gastos de sus entidades sujetas a control fiscal durante el año 2013, esto es \$342.642.858.626 de un total de \$ 767.031.087.709. Cobertura considera media.</p> <p>Lo descrito, incumple los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía, Artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principio de eficacia y economía dispuestos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Para la AGR, la situación en comento se presenta por los medianos porcentajes establecidos en las muestras de auditoria, por cuanto, estas deben ser representativas, no solo en el número de entidades a vigilar sino también en los porcentajes de los presupuestos a auditar.</p> <p>La no determinación considerable de estos porcentajes, puede traer consigo la inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales por parte del ente de control.</p>	<p>Replantear en lo posible la muestra de auditoría, respetando los criterios de selectividad y nivel de materialidad.</p>	<p>La cobertura en cuanto a presupuesto auditado en la vigencia evaluada arrojó un porcentaje del 35%, por debajo de la alcanzada en la vigencia anterior; sin embargo teniendo en cuenta que la GAT no establece porcentajes mínimos a auditar y que en la cuenta rendida por los sujetos de control fue evaluada en su totalidad, además en el presupuesto ejecutado por las entidades se encuentran incluidos recursos del orden nacional que no son competencia de la Contraloría, por tal razón se puede concluir que se cumplió con la acción.</p>
7	<p>El Plan General de Auditoria vigencia 2014 presentó un bajo porcentaje de ejecución, correspondiente al 37%, situación que se origina en la terminación y comunicación a 31 de diciembre de 2014 de 14 auditorías de un total de 38 programadas en dicho plan.</p> <p>La situación descrita quebranta lo dispuesto en los principios rectores del control fiscal tales como la eficiencia, eficacia y economía previstos en los artículos 8 de la Ley 42 de 1993 y 209 de la Constitución Política de Colombia.</p> <p>Para la AGR, este escenario se presenta por falta de controles efectivos para el cumplimiento de las actividades planeadas, fase que requiere de un plan de trabajo correctamente elaborado que contemple un cronograma de actividades completo y en lo posible cumplible. De igual manera aduce la Contraloría, que el escaso capital humano con que cuenta el área misional, ha sido un condicionante significativo para el cumplimiento de metas.</p> <p>La falta de oportunidad en la comunicación de los resultados arrojados por cada ejercicio de auditoria, trae consigo un retraso en las acciones de mejora que debe implementar el sujeto vigilado en pro del mejoramiento continuo.</p>	<p>Continuar generando acciones tendientes a mejorar la oportunidad en el proceso auditor.</p>	<p>La Contraloría programó un total de 73 auditorías en el PGA para la vigencia 2015, las cuales fueron ejecutadas a 31 de diciembre, para un porcentaje de cumplimiento del 100% superando el porcentaje de la vigencia inmediatamente anterior, cumpliendo así con la acción planteada.</p>

ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO 2015			
No	HALLAZGO	ACCIONES PROPUESTAS	SEGUIMIENTO AGR
8	<p>Revisadas las auditorías determinadas en la muestra, se observa retraso de cinco (5) meses aproximadamente en la solicitud de una actuación administrativa sancionatoria, propia de la Auditoría Regular realizada a la Empresa Sanitaria del Quindío, (ESQUIN S.A. E.S.P).</p> <p>Lo anterior incumple lo dispuesto en el procedimiento interno 4.2.5. (4.2.5.1 - 4.2.5.2.), el cual estipula 15 quince días hábiles luego de comunicado el informe de auditoría para realizar el mencionado trámite legal.</p> <p>Para la AGR, la situación descrita se presenta por debilidades en los controles establecidos por la alta dirección.</p> <p>La condición descrita conlleva al incumplimiento de los procedimientos y/o normatividad interna adoptada por la Contraloría.</p>	<p>Actualizar el procedimiento auditor, haciendo claridad sobre el tratamiento de la solicitud de procedimiento administrativo sancionatorio producto de la ejecución de auditorías y determinando el tiempo para su solicitud a partir del momento en que la entidad ejerza del derecho de contradicción y defensa.</p>	<p>El procedimiento Código PR-AS-01 fue actualizado a la versión 3 del 3/03/2016, en el cual ajustó la reglamentación y términos del traslado de hallazgos.</p> <p>Lo anterior evidencia cumplimiento de la acción.</p>
9	<p>Se observaron las siguientes irregularidades procedimentales en varios procesos:</p> <p>Pruebas : Las solicitudes de información realizadas: El 19/12/05 en el PRF identificado en tabla de reserva con código de reserva 002, el 22/07/13 en el PRF identificado en tabla de reserva con código de reserva 002, el 27/09/13 en el PRF identificado en tabla de reserva con código de reserva 002, el 27/09/13 en el PRF identificado en tabla de reserva con código de reserva 002, no estaban decretadas como pruebas a través de auto que las sustente.</p> <p>Estructura de Autos: No se observó el análisis del resultado de las indagaciones preliminares, en los autos de apertura de los procesos identificados en tabla de reserva con código de reserva 001. Esta situación desconoce el análisis probatorio en los fundamentos de hecho que exige la actuación, para determinar los elementos constitutivos de la responsabilidad fiscal.</p> <p>De acuerdo a la fuerza vinculante que tienen las decisiones administrativas, es necesario que exista coherencia entre la parte considerativa y la parte resolutive, en el auto proferido el 02/05/14 en el PRF identificado en tabla de reserva con código de reserva 003, que niega y decreta pruebas, designando perito contable, para determinar la diferencia recibida de más en el salario del Gerente respecto del salario del Alcalde, en la parte resolutive resolvió negar las pruebas y no se pronunció sobre las que decretó de oficio en la parte considerativa.</p> <p>Situación similar se presenta en los procesos identificados en tabla de reserva con código de reserva 003, los cuales, en la parte considerativa se hace referencia a vinculación a la Compañía de Seguros La Previsora S.A. lo</p>	<p>Mejorar la estructura del auto de apertura a proceso de responsabilidad fiscal, de tal forma que contenga el análisis de las indagaciones y la valoración probatoria.</p> <p>Capacitar al personal de la oficina en norma procesal y sustancial relacionada con el proceso de responsabilidad fiscal, haciendo énfasis en el derecho de pruebas.</p> <p>Mejorar la estructura del auto, de tal forma que contenga la individualización de cada prueba y la decisión respecto de cada una; así como también la determinación clara de las que se decreten de oficio.</p> <p>Actualizar el procedimiento de responsabilidad fiscal, incluyendo en los autos de obediencia la totalidad de los argumentos del acto</p>	<p>Estructura de Autos</p> <p>Cumplimiento de metas: La valoración probatoria se observa en expediente 001-16 en el que se hace el análisis correspondiente que permite iniciar el proceso. Adicionalmente fue posible evidenciar en segunda instancia en la Resolución No.004 del 22 de enero de 2016 que resuelve el grado de consulta el análisis a la deficiencia probatoria y ordena continuar con el proceso para practicar las pruebas que conduzcan a la certeza de los hechos, pudiendo concluir que en los procesos iniciados y que continúan su trámite en el año 2016 se mejoró la estructura general de los Autos de Apertura y el análisis probatorio. Encontrándose cumplida esta meta</p> <p>Las solicitudes de información realizadas</p> <p>Cumplimiento de metas: Indagada la responsable del área, no existe evidencia de las capacitaciones realizadas y propuestas por la entidad por lo que esta meta se considera incumplida.</p> <p>Pruebas</p> <p>Cumplimiento de metas. Esta meta se considera cumplida, los autos de prueba observados en la vigencia 2016, contienen la individualización de cada prueba y la decisión respecto de cada una; así como también la determinación clara de las que se decreten de oficio.</p>



ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO 2015			
No	HALLAZGO	ACCIONES PROPUESTAS	SEGUIMIENTO AGR
	<p>cual no es ordenado en la parte resolutive.</p> <p>Imputación: En auto mixto de archivo e imputación, proferido en el PRF identificado en tabla de reserva con código de reserva 004 se decide imputar responsabilidad fiscal el 5/3/14, cuando se lee el documento no se indica claramente las razones por las cuales se imputa responsabilidad fiscal al citado, al parecer por falta de un análisis profundo para llegar a esta decisión tan importante en el proceso.</p> <p>Confusión de prueba pericial e informe técnico :En el proceso de Responsabilidad Fiscal identificado en tabla de reserva con código de reserva 005, se confunde la prueba pericial con el informe técnico, ya que la prueba que aparece de folios 1643 a 1648 indica "designese perito contable" y no se cumple con los requisitos que al respecto determina el CPC o el Código General del Proceso para practicar esta prueba, contrariando la designación, el funcionario comisionado para la práctica de la prueba quien rinde informe técnico el 28/07/14, y cuando se remite la objeción a la prueba para análisis del mismo funcionario comisionado por parte de la sustanciadora, se remite como objeción de dictamen pericial el 6/8/14, en el análisis de la objeción realizado el 22/8/14 se continúa hablando de dictamen pericial.</p> <p>Las situaciones descritas ocasionan: En cuanto al análisis que tiene que tener el resultado de las indagaciones preliminares, en los autos de apertura del proceso de responsabilidad fiscal para determinar los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, que se contraría el artículo 41 de la Ley 610 de 2000 numeral 2 y según el artículo 30 de la misma Ley en la parte probatoria, que indica que las pruebas incorporadas en el proceso de responsabilidad fiscal sin el lleno de los requisitos y formalidades sustanciales y de forma que afecte los derechos del investigado, se tendrán como inexistentes, aspecto concordante con el artículo 29 de la Constitución Política. Así mismo cuando los autos no son coherentes en su parte considerativa y resolutive se contraviene el principio de congruencia interna y cuando no se observan las situaciones precisas para proferir los autos de imputación se contraría lo estipulado en el artículo 48 numeral 2 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Las Irregularidades presentadas pueden generar decisiones que por su falta de contundencia impidan en algunos casos, la recuperación del erario, por no observar con el debido cuidado, cada una de las ritualidades procesales y exponen el proceso a nulidades innecesarias.</p>	<p>administrativo que resuelve el grado de consulta.</p> <p>Capacitar al personal de oficina en norma procesal relacionada con el proceso de responsabilidad fiscal, haciendo énfasis en la práctica de pruebas.</p>	<p>Imputación Esta meta se considera cumplida, se observan los autos de obediencia que la entidad se propuso implementar.</p> <p>Confusión de prueba pericial e informe técnico Metas cuantificables. En cuanto a las capacitaciones en norma procesal relacionada con el proceso de Responsabilidad Fiscal haciendo énfasis en la práctica de pruebas, indagada la responsable del área, no existe evidencia de las capacitaciones realizadas y propuestas por la entidad por lo que esta meta se considera incumplida.</p> <p>Esta acción de mejora se considera parcialmente cumplida, en un 60%, al evidenciarse el incumplimiento de 2 de 5 metas propuestas,</p>

Fuente: Información trabajo de campo

2.19 INCONSISTENCIAS A LA RENDICION DE CUENTA

2.19.1 Contratación

- Aclarar la razón por la cual el contrato PS024-2015 tiene fecha de registro presupuestal 18/12/15 y fecha de inicio 18/11/15 al parecer el contrato inició sin registro presupuestal por lo que se realizará el correspondiente requerimiento.
- Aclarar la razón por la cual el contrato PS-025-2015 que inició el 01/12/15 con una duración de 17 días no reporta fecha de terminación el cual al cierre de la vigencia debía haber terminado.
- Aclarar la razón por la cual el contrato PS-017-2015 que inició el 28/08/15 con una duración de 41 días no reporta fecha de terminación el cual al cierre de la vigencia debía haber terminado.
- Aclarar la razón por la cual el plazo del contrato INV-0012-2015 no coincide ya que inició el 22/08/15 y terminó el 22/12/15 lo cual tendría un plazo de duración de 122 días y no de 1 día como fue reportado en la cuenta.
- El valor del contrato PS-027-2015 se reporta por 36.455.600 y la disponibilidad y el registro presupuestal se registra por valor de \$3.645.600 confirmar y corregir cual es el valor que corresponde.
- Aclarar si el valor pagado en el contrato CV-006-2015 fue 515.000 ya que el contrato fue realizado por 5.150.000.
- Aclarar la razón por la cual el contrato PS-018-15 indica que se realizó en un día, pero el contrato inició el 28/8/15 y terminó el 22/11/15.
- Aclarar la razón por la cual el contrato CV-003-2015 se liquidó con posterioridad al término legal ya que finalizó el 30/7/15 y se liquidó el 30/12/15.
- Indicar la fecha de liquidación del contrato CV-005-2015 que terminó el 6/11/15.

Los requerimientos anteriores fueron aclarados en forma extemporánea.

2.19.2 Indagación preliminar

- Por favor indicar si el estado reportado como “Recepción Versión Libre Implicados” en la IP con código de reserva 1.1, corresponde al trámite de a indagación preliminar. De igual manera, revisar que la información que se reportó en la casilla como estado corresponda con lo suministrado en la decisión.

2.19.3 Responsabilidad fiscal

- Se encontraron procesos de responsabilidad ordinarios que tuvieron indagación preliminar, información de la cual se deduce que el trámite de la misma tardó más de los 6 meses establecidos en la ley. Por favor informar, si en éstas, especialmente para los procesos con código de reserva 2.1 se decretaron y practicaron pruebas por fuera del término y si éstas han sido tenidas en cuenta en el PRF.
- Se encontraron procesos ordinarios con caducidad de la acción fiscal según la información reportada. Por favor indicar si para los procesos con código de reserva 6, se configuró la misma.
- Informar si el proceso que se reporta sin notificación del auto de apertura ya cuenta con este trámite. (código de reserva 2.1).
- Informar a qué obedece que la entidad haya tardado más de cien días o, en otro caso (código de reserva 5*) hasta 300 días, para notificar el inicio del proceso de responsabilidad fiscal. De igual manera, para el caso del proceso verbal código de reserva 3, en el cual el auto de apertura e imputación se notificó un año después de proferido.
- Indicar si las casillas vacías en la vinculación al garante corresponden a “sí” o a “no”. (código de reserva 2).
- De la misma manera, informar el valor de la garantía para las medidas cautelares que se reportan decretadas sin esta información.
“Todos los valores de las medidas que fueron decretadas en esa vigencia se encuentran reportados”.
- Verificar que la información este correcta y/o diligenciada en las casillas que corresponden a la decisión, a la fecha del auto y de notificación del mismo. (código de reserva 8).
- De igual manera, verificar las correspondientes a “decisión en grado de consulta”, y “ejecutoria de las decisiones”. (código de reserva 9)
- No se encuentra información reportada respecto de la investigación de bienes, tanto para verbales como para procesos ordinarios. Indicar la razón de la omisión. (Código de reserva 3).
- No se reporta el recaudo final para los procesos que fueron objeto de pago de la obligación. Por favor indicarlo. (código de reserva 5)
- Se reportó un fallo con responsabilidad por el procedimiento ordinario; sin embargo no se reporta traslado a jurisdicción coactiva y cuantía definitiva. (código de reserva 4).
- En el proceso verbal (código de reserva 7), se comunicó al garante un mes después de proferido el auto de apertura del proceso, por favor indicar la razón.

- Informar para el proceso verbal (código de reserva 3), cuántos aplazamientos de la audiencia de descargos hubo y por cuánto tiempo. Para este mismo proceso, se reportó como estado “resolviendo recursos contra el fallo”, sin embargo, no se encuentra información respecto de los recursos.

Las respuestas a los requerimientos realizados a través del SIREL para los formatos 16 y 17 fueron resueltos de forma extemporánea causando traumatismos en la evaluación de la gestión a través de la revisión de la cuenta, razón por la cual se requirió de forma verbal a fin de realizar el informe respectivo.

2.19.4 Proceso auditor

- Explicar la razón por la cual nueve (9) de los 20 beneficios de control fiscal obtenidos por la Contraloría, referencian en la columna “Fecha de comunicación” el año 2016, si es entendido que la vigencia en estudio corresponde al periodo 01/01/2015 a 31/12/ 2015.
- Aclarar la razón por la cual se presenta la siguiente diferencia en el formato 21 “Proceso auditor- auditorías programadas: 36; soporte de archivo formato “Plan general de auditorías, auditorias programadas: 34.
- Los hallazgos de connotación fiscal, obtenidos y reportados por la Contraloría en desarrollo de su labor legal y constitucional a través del PGA 2015, según el subformato 21 “Traslado de hallazgos fiscales”, son 9 por valor de \$153.742.384 información que no coincide con la reportada en los Subformatos “Gestión Entidades y Gestión Puntos”, correspondiente a 18 por valor de \$268.557.606.
- Informar para el proceso verbal 016, cuántos aplazamientos de la audiencia de descargos hubo y por cuánto tiempo. Para este mismo proceso, se reportó como estado “resolviendo recursos contra el fallo”; sin embargo, no se encuentra información respecto de los recursos.
- Reportó 1 sujeto de control menos con respecto al número de sujetos que contempla la Resolución No. 181 del 30 de diciembre de 2014.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>“Observación No. 1. Proceso Contable. Ineficacia en el recaudo de los Procesos de Jurisdicción Coactiva.</p> <p>No existe eficacia en el recaudo de los recursos provenientes de los procesos de jurisdicción coactiva, ya que la entidad tiene un saldo por recaudar de \$54.805.304 miles de pesos y en la vigencia evaluada solo se obtuvo un recaudo por valor de \$1.707 miles de pesos, debido a lo anterior se vulnera el principio de la eficacia del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo que ocasiona que no se cumpla el fin primordial de los entes de control que es la recuperación de los recursos públicos”.</p>	
<p>R/ Se acepta la observación y la entidad procederá a realizar las acciones pertinentes con el fin de subsanar la situación planteada en la misma.</p>	<p>La entidad acepta la observación y se configura como hallazgo administrativo.</p>
<p>“Observación No. 2. Proceso de contratación. Manual de contratación desactualizado frente a los cambios normativos.</p> <p>A través de la Resolución No. 226 del 19 de diciembre de 2013, se adopta e implementa el manual de contratación, el cual se encuentra desactualizado frente a los cambios normativos recientes, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Lo anterior impide que la entidad tenga sus procesos acordes al sistema de gestión de calidad y crea confusión en los funcionarios que siguen procedimientos establecidos en la entidad afectando de esta forma el control interno”.</p>	
<p>R/ Se acepta la observación y la entidad procederá a realizar las acciones pertinentes con el fin de subsanar la situación planteada en la misma.</p>	<p>La entidad acepta la observación y se configura como hallazgo administrativo.</p>
<p>“Observación No. 3. Proceso auditor. Deficiencia en el análisis de los hallazgos.</p> <p>En la auditoría regular realizada a ESACOR S.A. ESP, se observó que en el informe final de auditoría retiraron los hallazgos administrativos No. 4, 11 y 12 con connotación fiscal y disciplinaria y en análisis de la contradicción solo desestimaron la connotación fiscal. Lo anterior incumple lo contemplado en el numeral 4.2.3.10. “Evaluación y validación de la respuesta del auditado” del procedimiento auditor adoptado por la CGQ, situación que genera incoherencia en el proceso y deficiencia en el análisis de la contradicción, falta de oportunidad para que el sujeto de control realice las acciones de mejora”.</p>	
<p>R/ La Contraloría General del Quindío, considera necesario aclarar que la matriz de análisis y resultado del informe preliminar, contenida en el Informe Final de Auditoría, folios 130 a 142, forma parte integral del mismo, por tanto, tal y como se evidencia en el informe final correspondiente a la Empresas ESACOR ESP, vigencia 2014, las observaciones 4, 11 y 12 contenidas en el Informe Preliminar, a que hace referencia el equipo auditor, fueron debidamente analizadas por la Entidad en desarrollo de la auditoría, considerando que las mismas, debían desvirtuarse, generándose los respectivos beneficios de control, razón por la cual dichas observaciones no pasaban a formar parte de la descripción de hallazgos del proceso auditor.</p> <p>No obstante, la Contraloría General del Quindío, convencida de la necesidad de mejora continua, ha venido fortaleciendo las capacidades del equipo auditor y del comité de hallazgos, frente a la constitución, redacción y análisis de las observaciones y sus incidencias, con miras a garantizar las condiciones</p>	<p>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</p> <p>De conformidad con el procedimiento auditor PR-AS-01, numeral 4.2.3.7. “Determinación de los Hallazgos ...todos los hallazgos determinados por la Contraloría General del Quindío son administrativos, sin perjuicio de sus efectos fiscales, solicitud de sanción o que originen traslado a otras instancias...”, así las cosas la incidencia de los hallazgos es totalmente independiente y en el caso que nos ocupa al momento de configurar los hallazgos de acuerdo con lo observado en el informe preliminar “MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE OBSERVACIONES”, estos fueron administrativos, con incidencia fiscal y disciplinaria.</p> <p>Efectivamente como lo expresa el escrito de contradicción presentado por la Contraloría General del Quindío y tal como se enunció en la observación, la AGR evidenció que en la matriz de análisis y resultado del informe preliminar, la Contraloría realizó análisis a la contradicción, sin embargo en este análisis, solo</p>

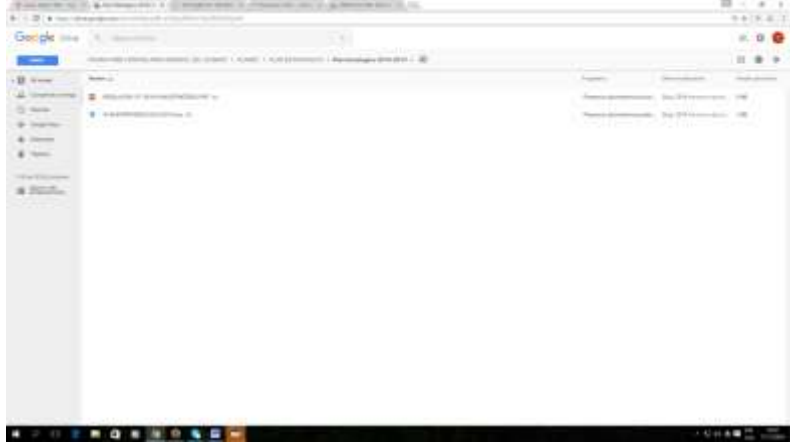
ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><i>de defensa técnica y debido proceso a los auditados, la trazabilidad que debe existir entre la conformación de Observaciones en los Informes Preliminares y de Hallazgos en los Informes Finales, así como la oportunidad de mejoramiento continuo y fortalecimiento de la gestión a nuestros sujetos y puntos de control.</i></p>	<p>se refirió a la connotación fiscal de los referidos hallazgos y fueron desestimados por cuanto ESACOR S.A.E.S.P “resarcio el daño patrimonial”, esto refiriéndose a la connotación fiscal; caso diferente sucedió con la connotación disciplinaria y administrativa las cuales no fueron consideradas en dicho análisis y en el informe final ya estas observaciones administrativas con posible connotación disciplinaria no fueron integradas en este, situación que no es coherente con el informe preliminar y con el análisis a la contradicción, toda vez que no existe la evidencia de haber sido desestimados en estos dos aspectos.</p> <p>En el informe preliminar estas observaciones fueron debidamente analizadas y aprobadas, por tal razón y de conformidad con el procedimiento, de igual forma debieron haber sido retiradas, quedando así incompleto el análisis efectuado a la contradicción. Teniendo en cuenta que el sujeto de control realizó consignación por \$3.301.504, la incidencia fiscal debía retirarse como efectivamente lo hizo la Contraloría, pero este hecho pudo haber obedecido a diferentes situaciones, que muy posiblemente ameritaba plan de mejoramiento, lo cual no sucedió.</p> <p>De otra parte, la Contraloría tiene adoptado el Sistema de Gestión de Calidad y ante esta situación, es importante hacer mención sobre la importancia de la evidencia en la trazabilidad de las actividades que se llevan a cabo en desarrollo de un procedimiento.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente, es importante que la entidad fiscalizadora proponga las acciones de mejora tendientes a evitar que estas situaciones se repitan y se mejoren los controles en el procedimiento.</p>
<p>“Observación No. 4. Proceso de responsabilidad fiscal. Falta de investigación de bienes y posterior decreto de medidas cautelares.</p>	
<p><i>La CGQ adelantó 25 procesos por el procedimiento ordinario, de los cuales en 6 por cuantía de \$320.015.408 decretó medidas cautelares (3 sobre bien inmueble \$292.672.804 y 3 sobre bienes muebles y salarios por \$29.234.800). Verificada la gestión respecto de la investigación de bienes, se encontró que en el 2015 no se investigaron bienes en 17 procesos (código de reserva 3). Es una irregularidad que afecta la eficacia del proceso de responsabilidad fiscal, ya que el decreto de medidas cautelares es la garantía más importante para que el presunto daño pueda ser resarcido el cual resulta de la eficiente y oportuna gestión por parte del ente de control. Lo anterior, no guarda coherencia con la finalidad del artículo 12 y 41 numeral 7, de la Ley 610 de 2000; sumado al señalamiento que hace el legislador mediante Sentencia 840-01, en la cual indica que “para una mejor garantía de los efectos resarcitorios las medidas cautelares no pueden dejarse para último momento”; lo cual se materializa a través de la búsqueda de bienes. Como consecuencia, se encuentran 19 procesos sin medidas cautelares decretadas por \$1.022.313.479, poniendo en riesgo la efectividad del proceso.”</i></p>	
<p><i>R/ Se realizaron estudios de bienes en el año 2015 en todos los procesos en general, y se decretaron las medidas cautelares en aquellos donde se detectaron bienes. Es de aclarar que el estudio de bienes en algunos procesos se encuentran insertos en el cuaderno principal y en otros están en el cuaderno de medidas cautelares. Situación ésta que se mejoró en la vigencia</i></p>	<p>La observación se mantiene,</p> <p>Teniendo en cuenta que la información reportada por la Contraloría a través de requerimiento no concuerda con lo descrito en el escrito de contradicción. Es decir, no hay investigación de bienes en los procesos relacionados con código de reserva 3.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>2016, puesto que el estudio de bienes se encuentra evidenciado en el cuaderno de medidas cautelares.</p> <p>De igual forma se encuentran en trámite para legalizar dos convenios, uno con el RUNT y el otro con la Superintendencia de Notariado, convenios que permitirán a la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, agilidad en el estudio de bienes y decreto de medidas cautelares.</p>	<p>Conforme a lo anterior, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 5 Proceso de responsabilidad fiscal. Riesgo de caducidad de la acción fiscal e irregularidades al determinar la fecha de ocurrencia de los hechos.</p>	
<p>Verificada la información rendida en la cuenta F17 (código de reserva 6), se concluyó que la CGQ tiene dificultades para determinar la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del presunto daño al patrimonio, especialmente para aquellos complejos, de tracto sucesivo o continuado; situación que incide significativamente en que se configure la caducidad de la acción fiscal y que aun así la entidad inicie el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Lo anterior no se encuentra de conformidad con lo señalado en el artículo 9° y 41 numeral 2° de la Ley 610 de 2000, afectando además el cumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal consagrados en el artículo 2° de la misma ley. Situación que dificulta la revisión de la gestión a través de la rendición de la cuenta; genera nulidades procesales que afectan la gestión impidiendo determinar la responsabilidad.</p>	
<p>R/ En el proceso 010 de 2015 hubo por parte del apoderado del presunto responsable solicitud de caducidad de la acción fiscal a lo cual la oficina de responsabilidad fiscal decidió decretarla, decisión confirmada en segunda instancia por el despacho del Contralor. En consideración a que el concepto del operador jurídico es el hecho generador del presunto daño, es complejo y la fecha de ocurrencia del mismo fue el 10 de noviembre de 2012. Es decir para la Oficina de Responsabilidad Fiscal nunca hubo confusión ni duda en la fecha de ocurrencia del hecho.</p>	<p>La observación se mantiene,</p> <p>Puesto que la entidad ejerció contradicción sobre uno de los procesos relacionados en la observación. Adicional a esto, a través de requerimiento y de la revisión de la cuenta, se pudo comprobar que existen procesos en los cuales hubo alto riesgo de caducidad de la acción fiscal; sumado a la falencia para determinar la fecha de la ocurrencia del hecho que origina el presunto detrimento patrimonial.</p> <p>Conforme a lo anterior, se configura hallazgo administrativo.</p>
<p>Observación No. 6. Plan estratégico 2016– 2019. Inobservancia del literal b, del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.</p>	
<p>En el plan estratégico 2016– 2019, no se identificó si el componente misional está en función de la formulación y ejecución del plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial toda vez que no hace alusión en ninguno de sus capítulos, ni se nota su armonización, lo que no permite inferir el incumplimiento del literal “b” del artículo 129 de la Ley 1474 de 2011. Lo que impediría a la Contraloría, armonizar el control fiscal con las políticas públicas del departamento. Este plan fue adoptado el 4 de abril de 2016 y a la fecha de auditoría, no se encuentra publicado en la página web de la entidad, en la pestaña “políticas y planes”, donde el que se observa, es el contemplado para vigencia 2012-2015. Incumpliendo así con lo que estipular Ley 1712 de 2.014 artículo 3 principio de la calidad de la información y artículo 7, Disponibilidad de la Información. Lo que impide a la ciudadanía conocer el enfoque que tendrá el órgano de control para el cuatrienio para asumir el control fiscal.</p>	
<p>R/ Teniendo en cuenta la observación No. 6 del informe preliminar emitido por la Auditoría, esta entidad de control, se permite precisar que en virtud del artículo 129 de la ley 1474 de 2011, el cual prevé que “(...) Planeación estratégica en las contralorías territoriales. Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período</p>	<p>La observación se RETIRA, Se aceptan los argumentos presentados por el ente de control, cuando aclara que el plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío no había sido adoptado por el ente territorial al momento en que la Contraloría debía cumplir los términos de Ley para adoptar su plan estratégico, el cual tenía como fecha límite 4 de abril del presente año, revisada la página web de la</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><i>del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión. (...)", la Contralora General del Quindío fue posesionada el día 5 de enero de 2016, queriendo decir lo anterior, que esta entidad de control debía de adoptar el plan estratégico a más tardar el día 4 de abril de 2016, fecha para la cual, el Departamento del Quindío no había dado trámite de aprobación al Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2016-2019.</i></p> <p><i>Sin embargo, el Plan Estratégico 2016 – 2019 de la Contraloría General del Quindío, da cumplimiento a lo establecido en el literal b del artículo 129 de la Ley 1474 del 2011, "b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;", situación que puede ser evidenciada en el PLANTEAMIENTO ESTRATEGICO del Plan, específicamente respecto de la línea estratégica que integra los procesos misionales, en los siguientes apartes:</i></p> <p>4.2.2. Línea estratégica: Desarrollo misional efectivo, con enfoque social y énfasis preventivo.</p> <p>(...)</p> <p><i>El ciudadano representa el destinatario principal del derecho de ejercer el control social participativo, motivo por el cual, la Contraloría General del Quindío promoverá la participación ciudadana coadyuvando en la materialización de los mecanismos participativos a través de los cuales se ejerza el derecho frente a la gestión pública, especialmente en las fases de planificación, seguimiento y control.</i></p> <p><i>Con el nuevo enfoque social que se le quiere dar al control fiscal, la CGQ procurará a través de sus objetivos estratégicos, programas y proyectos, fortalecer y modernizar sus procesos misionales de auditoría; servicio al cliente y participación ciudadana y de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, para obtener el mayor beneficio del control posible, tanto a nivel institucional como social, garantizar el adecuado manejo de las rentas y bienes públicos, prevenir desviaciones en la gestión fiscal de los sujetos de control, evaluar la legalidad y el cumplimiento de los planes de desarrollo territorial y la aplicación efectiva de la política pública,</i></p>	<p>Gobernación del Quindío, se observa que el mismo fue creado el 4 de mayo de 2016, situación que confirma lo expuesto por la Contraloría. Por lo tanto son de recibo los planteamientos que presenta la Contraloría cuando de manera General en sus estrategias y metas articula sus actuaciones a la evaluación de la legalidad de la formulación del plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío, y de los temas de impacto o interés social, políticas públicas o proyectos estratégicos ya que a la fecha de formulación del plan desconocía cual sería el plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío.</p> <p>En relación con la publicación en la página web de la entidad, se aceptan las explicaciones que presenta la contraloría, ya que en la ruta que indica la entidad para ubicación de este plan, se encuentra el documento, sin embargo la ruta de acceso a este no es sencilla, ya que a través de múltiples consultas de manera inicial no pudimos acceder al mismo, por lo tanto existiendo en la página web una pestaña de fácil acceso que indica "NUESTRA GESTION" "POLITICAS Y PLANES" y encontrándose allí el plan estratégico del Contralor anterior, sería más fácil para el ciudadano del común, ubicar el documento en dicha pestaña.</p>

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR						
<p><u>programas y proyectos con enfoque poblacional diferencial, fortalecer la participación ciudadana en el ejercicio del control social y mejorar el resarcimiento del daño al patrimonio público en ocasión a la responsabilidad fiscal determinada.</u></p> <p><i>Igualmente, en una sociedad con justicia y equidad social, los derechos humanos son respetados y las clases sociales más desfavorecidas cuentan con oportunidades de desarrollo, permitiendo cerrar o estrechar brechas de desigualdades de ingresos y de acceso a los servicios y bienes, mitigando los riesgos sociales. Nuestro compromiso es actuar con legalidad, protegiendo y respetando los derechos fundamentales y humanos consagrados en la constitución y la ley, en igualdad de condiciones para todos y el de identificar por propios o terceros y comunicar a las instancias correspondiente, <u>situaciones de injusticia y desigualdad social en la gestión fiscal o en la aplicación de las políticas pública de los entes sujetos a control, para su prevención, corrección, reorientación, sanción o mejoramiento.</u></i></p> <p>(...)</p> <table border="1" data-bbox="218 927 1054 1313"> <thead> <tr> <th data-bbox="218 927 495 963">ESTRATEGIAS</th> <th data-bbox="495 927 1054 963">METAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="218 963 495 998">(...)</td> <td data-bbox="495 963 1054 998">(...)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="218 998 495 1313">Fortalecimiento de la Gestión pública y de las políticas del Departamento del Quindío.</td> <td data-bbox="495 998 1054 1313"> Participación decidida de la CGQ en el Comité Interinstitucional para la Vigilancia de la Gestión Pública – CIVIGEP-, Por lo menos una Auditoria Especial identificada, planificada y ejecutada en cada anualidad (sobre <u>Control de Legalidad a la Formulación del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío para el periodo 2016-2019, temas de impacto o interés social, políticas públicas o proyectos estratégicos.</u>) </td> </tr> </tbody> </table> <p><i>En desarrollo de lo establecido en el Plan Estratégico 2016-2019 de la</i></p>	ESTRATEGIAS	METAS	(...)	(...)	Fortalecimiento de la Gestión pública y de las políticas del Departamento del Quindío.	Participación decidida de la CGQ en el Comité Interinstitucional para la Vigilancia de la Gestión Pública – CIVIGEP-, Por lo menos una Auditoria Especial identificada, planificada y ejecutada en cada anualidad (sobre <u>Control de Legalidad a la Formulación del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío para el periodo 2016-2019, temas de impacto o interés social, políticas públicas o proyectos estratégicos.</u>)	
ESTRATEGIAS	METAS						
(...)	(...)						
Fortalecimiento de la Gestión pública y de las políticas del Departamento del Quindío.	Participación decidida de la CGQ en el Comité Interinstitucional para la Vigilancia de la Gestión Pública – CIVIGEP-, Por lo menos una Auditoria Especial identificada, planificada y ejecutada en cada anualidad (sobre <u>Control de Legalidad a la Formulación del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Quindío para el periodo 2016-2019, temas de impacto o interés social, políticas públicas o proyectos estratégicos.</u>)						

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p><i>Contraloría General del Quindío, el Plan General de Auditorías PGA 2016, incorpora en su matriz de planificación la realización de Auditoría Modalidad Especial a la formulación y trámite del Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 “En defensa del bien común”, del Departamento del Quindío, la cual se ejecutó, a través de Memorando de Asignación No. 35-2016 con el siguiente objetivo general:</i></p> <p><i>“Realizar evaluación a la formulación y trámite del Plan Departamental de Desarrollo 2016-2019 “En defensa del bien común”, del Departamento del Quindío, la cual debe incluir concepto sobre el grado de articulación, armonización y cumplimiento de criterios, lineamientos, desarrollos legales, normativos y demás instrumentos generados por los órganos competentes en materia de planeación territorial, aplicando lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial para las auditorías especiales, así como los demás instrumentos que le sean aplicables.”</i></p> <p><i>En lo referente a la no publicación del Plan Estratégico 2016-2019 para la fecha de realización de la auditoría, no es cierto; toda vez que éste, si encuentra debidamente publicado, lo cual se puede comprobar con la siguiente ruta de acceso donde se ve la fecha de publicación del mismo que corresponde al 25 de julio de 2016:</i></p> <p>Ruta de acceso: Pagina web www.contraloría-quindio.gov.co, opción A cerca de la Entidad, Opción Dependencias, Opción Planeación, Opción Plan Estratégico, Opción Plan Estratégico 2016-2019.</p>	

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
 <p>Así las cosas, de manera respetuosa, solicitamos a la Auditoría General de la República, que en consideración a lo acá aclarado, se desvirtué lo contenido en la Observación No. 6.</p>	

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTÍA
<p>Hallazgo No. 1. Proceso contable. (Obs. No.1) Inexactitud en el valor contabilizado de la provisión para contingencias.</p> <p>No existe eficacia en el recaudo de los recursos provenientes de los procesos de jurisdicción coactiva, ya que la entidad tiene un saldo por recaudar de \$54.805.304 miles de pesos y en la vigencia evaluada solo se obtuvo un recaudo por valor de \$1.707 miles de pesos, debido a lo anterior se vulnera el principio de la eficacia del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Lo que ocasiona que no se cumpla el fin primordial de los entes de control que es la recuperación de los recursos públicos.</p>	<p>Condición: La AGR al examinar el cuadro del informe de controversias judiciales suministrado por la CGQ, se observa que las demandas en contra de la entidad, no fueron proyectadas mes a mes durante la vigencia, ni en las vigencias anteriores.</p> <p>Además en contabilidad se tienen registradas las controversias en la cuenta de orden 9120 por la suma de \$50.115 miles; valor que corresponde a los reportes enviados por el área jurídica de la Contraloría; dicho valor, no se encuentra ajustado a la probabilidad de un presunto fallo judicial, que permitiera a contabilidad ejecutar registros por pasivos contingentes.</p> <p>Criterio: De acuerdo con lo anterior la CGQ incumple lo establecido en los numerales 103 y 108 de la Resolución 354 de 2007 Régimen de Contabilidad Pública, relacionados con las características cualitativas de Confiabilidad y la oportunidad de la información contable pública.</p> <p>Causa: Lo anterior obedeció a la falta de observancia de control interno en el área jurídica.</p> <p>Efecto: Lo anterior Genera incertidumbre en la respectiva cuenta, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros.</p>	X					NA
<p>Hallazgo No.2. Proceso de contratación. (Obs. No.2) Manual de contratación desactualizado frente a los cambios normativos.</p> <p>A través de la Resolución No. 226 del 19 de diciembre de 2013, se adopta e implementa el manual de contratación, el cual se encuentra desactualizado frente a los cambios normativos recientes, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015. Lo anterior impide que la entidad tenga sus procesos acordes al sistema de gestión de calidad y crea confusión en los funcionarios que siguen</p>	<p>Condición: A través de la Resolución No. 226 del 19 de diciembre de 2013, se adopta e implementa el manual de contratación, el cual se encuentra desactualizado frente a los cambios normativos recientes</p> <p>Criterio: incumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015.</p> <p>Causa: Esta situación se presenta cuando la entidad considera que al cumplir con las normas existentes en el proceso contractual, puede obviar la exigencia que le impone la Ley en la publicación de un manual de contratación de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p>Efecto: Lo anterior impide que la entidad tenga sus procesos</p>	X					NA

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTÍA
procedimientos establecidos en la entidad afectando de esta forma el control interno, esta situación se presenta cuando la entidad considera que al cumplir con las normas existentes en el proceso contractual, puede obviar la exigencia que le impone la Ley en la publicación de un manual de contratación de acuerdo a las normas vigentes.	acordes al sistema de gestión de calidad y crea confusión en los funcionarios que siguen procedimientos establecidos en la entidad afectando de esta forma el control interno.						
<p>Hallazgo No. 3. Proceso auditor. (Obs. No.3) Deficiencia en el análisis de los hallazgos.</p> <p>En el informe preliminar de la auditoría regular realizada a ESACOR S.A. ESP, configuraron los hallazgos administrativos No. 4, 11 y 12 con posible incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$8.041.731, en el análisis de la contradicción se aceptó la respuesta del sujeto por cuanto este resarcó el daño patrimonial por \$3.301.504 y los restantes \$4.740.227 fueron debidamente sustentados, por tal razón desestimaron los hallazgos en cuanto a la incidencia fiscal, sin embargo, en la matriz de análisis y resultado del informe preliminar, no se efectuó análisis a la incidencia administrativa y disciplinaria por tal razón no se expresó que fueran desestimados y en el informe final estos hallazgos no fueron incluidos, presentando incoherencia en este aspecto.</p>	<p>Condición: En el informe final de la auditoría regular realizada a ESACOR S.A. ESP, retiraron los hallazgos administrativos No. 4, 11 y 12 con presunta incidencia disciplinaria, sin haber sido analizadas estas condiciones y debidamente desestimadas en la <i>matriz de análisis y resultado del informe preliminar</i>.</p> <p>Criterio: Procedimiento auditor adoptado por la Contraloría General del Quindío, numeral 4.2.3.10. "Evaluación y validación de la respuesta del auditado".</p> <p>Causa: Falta de claridad en el análisis de la contradicción y deficiencia en los registros que deben existir sobre la trazabilidad entre las observaciones en los informes preliminares y los hallazgos en los informes finales.</p> <p>Efecto: Falta de oportunidad para que el sujeto de control realice las acciones de mejora requeridas y deficiencia en cuanto a los registros que deben existir sobre la trazabilidad entre las observaciones en los informes preliminares y los hallazgos en los informes finales.</p>	X					NA
<p>Hallazgo No. 4. Proceso de responsabilidad fiscal. (Obs No.4) Falta de investigación de bienes y posterior decreto de medidas cautelares.</p> <p>La CGQ adelantó 25 procesos por el procedimiento ordinario, de los cuales en 6 por cuantía de \$320.015.408 decretó medidas cautelares (3 sobre bien inmueble \$292.672.804 y 3 sobre bienes muebles y salarios por \$29.234.800). Verificada la gestión respecto de la investigación de bienes, se encontró que en el 2015 no se investigaron bienes en 17 procesos (código de reserva 3). Es una irregularidad que afecta la eficacia</p>	<p>Condición: Verificada la gestión respecto de la investigación de bienes, se encontró que en el 2015 no se investigaron bienes en 17 procesos (código de reserva 3).</p> <p>Criterio: Lo anterior, no guarda coherencia con la finalidad del artículo 12 y 41 numeral 7, de la Ley 610 de 2000; sumado al señalamiento que hace el legislador mediante Sentencia 840-01.</p> <p>Causa: Deficiencias en los líderes de los procesos y debilidades en los puntos de control que no permiten advertir oportunamente de la situación.</p> <p>Efecto: Es una irregularidad que afecta la eficacia del proceso</p>	X					NA

HALLAZGOS DE AUDITORIA	ELEMENTOS DE LOS HALLAZGOS	CONNOTACIÓN DE LOS HALLAZGOS					
		A	S	D	P	F	CUANTÍA
<p>del proceso de responsabilidad fiscal, ya que el decreto de medidas cautelares es la garantía más importante para que el presunto daño pueda ser resarcido el cual resulta de la eficiente y oportuna gestión por parte del ente de control. Lo anterior, no guarda coherencia con la finalidad del artículo 12 y 41 numeral 7, de la Ley 610 de 2000; sumado al señalamiento que hace el legislador mediante Sentencia 840-01, en la cual indica que “para una mejor garantía de los efectos resarcitorios las medidas cautelares no pueden dejarse para último momento”; lo cual se materializa a través de la búsqueda de bienes. Como consecuencia, se encuentran 19 procesos sin medidas cautelares decretadas por \$1.022.313.479, poniendo en riesgo la efectividad del proceso.</p>	<p>de responsabilidad fiscal, ya que el decreto de medidas cautelares es la garantía más importante para que el presunto daño pueda ser resarcido el cual resulta de la eficiente y oportuna gestión por parte del ente de control.</p>						
<p>Hallazgo No. 5 Proceso de responsabilidad fiscal_(Obs. No. 5) Riesgo de caducidad de la acción fiscal e irregularidades al determinar la fecha de ocurrencia de los hechos.</p> <p>Verificada la información rendida en la cuenta F17 (código de reserva 6), se concluyó que la CGQ tiene dificultades para determinar la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del presunto daño al patrimonio, especialmente para aquellos complejos, de tracto sucesivo o continuado; situación que incide significativamente en que se configure la caducidad de la acción fiscal y que aun así la entidad inicie el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p>Lo anterior no se encuentra de conformidad con lo señalado en el artículo 9° y 41 numeral 2° de la Ley 610 de 2000, afectando además el cumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal consagrados en el artículo 2° de la misma ley. Situación que dificulta la revisión de la gestión a través de la rendición de la cuenta; genera nulidades procesales que afectan la gestión impidiendo determinar la responsabilidad.</p>	<p>Condición: Verificada la información rendida en la cuenta F17 (código de reserva 6), se concluyó que la CGQ tiene dificultades para determinar la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del presunto daño al patrimonio, especialmente para aquellos complejos, de tracto sucesivo o continuado.</p> <p>Criterio: Lo anterior no se encuentra de conformidad con lo señalado en el artículo 9° y 41 numeral 2° de la Ley 610 de 2000, afectando además el cumplimiento de los principios orientadores de la acción fiscal consagrados en el artículo 2° de la misma ley.</p> <p>Causa: Deficiencias en los líderes de los procesos y debilidades en los puntos de control que no permiten advertir oportunamente de la situación.</p> <p>Efecto: situación que incide significativamente en que se configure la caducidad de la acción fiscal y que aun así la entidad inicie el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. Así mismo, los errores que puedan generarse de esta situación en la rendición de la cuenta anual, dificulta la revisión de la gestión a través de la misma; y ocasionalmente se generan nulidades procesales que afectan la gestión impidiendo determinar la responsabilidad.</p>	X					NA

5. ANEXOS AL INFORME

5.1 TABLA DE RESERVA RESPONSABILIDAD FISCAL